



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2024-OCI/0610-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y
METÁLICAS DE BOCATOMA MONSEFÚ REQUE,
DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 1 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

CHICLAYO, 2 DE OCTUBRE DE 2024

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2024-OCI/0610-SVC

**EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS DE BOCATOMA MONSEFÚ REQUE,
DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	17



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 039-2024-OCI/0610-SVC

**EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS DE BOCATOMA MONSEFÚ REQUE,
DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Olmos Tinajones mediante oficio n.° 000161-2024-OCI/0610 de 25 de setiembre de 2024, notificado a través de la casilla electrónica n.° 20148346055, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0610-2024-036, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución e inspección o supervisión de la actividad “Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, se viene realizando conforme al Documento Técnico aprobado, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la ejecución de la actividad “*Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque*”, se viene realizando conforme al Documento Técnico aprobado, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente.
- Determinar si la inspección o supervisión de la actividad “Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, se viene realizando conforme al Documento Técnico aprobado, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las actividades que se ejecutan en la Bocatoma Monsefú Reque, el cual se encuentra a cargo del Proyecto Especial Olmos Tinajones, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Olmos Tinajones; y ha sido ejecutada del 25 de setiembre al 1 de octubre de 2024, en el distrito de Monsefú y Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

La Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), mediante Resolución Jefatural n.° 364-2014-ANA otorgó al Gobierno Regional de Lambayeque a través del Proyecto Especial Olmos Tinajones (en adelante, la entidad), el título habilitante como "Operador del Sector Hidráulico Mayor Tinajones-clase A", por un plazo de cinco (5) años a partir de enero de 2015, comprendiendo al conjunto de obras Hidráulicas del Sistema Mayor de Riego y Drenaje del Valle Chancay Lambayeque.

Posteriormente el ANA, con Resolución Jefatural n.° 039-2020-ANA, resolvió Renovar a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque, el referido título habilitante, con eficacia anticipada al 27/12/2019, por el plazo de cinco (5) años.

Al respecto, la Entidad dentro de su plan anual de operación y mantenimiento ha contemplado realizar trabajos de mantenimiento a la mencionada estructura hidráulica: Bocatoma Monsefú-Reque, en ese sentido, la Entidad viene ejecutando la actividad que comprende, entre otros, trabajos el mantenimiento a las compuertas de río del desarenador Monsefú, así como en las compuertas del desarenador del canal Reque, barraje fijo y descolmatación.

4.1. Del Documento Técnico¹:

Con Memorando n.°00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024, el Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones aprobó el Documento Técnico de la actividad: "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" (en adelante, la actividad), con un presupuesto total de S/ 277 806,66, detallado de la siguiente manera:

Cuadro n.° 1
Desagregado del presupuesto de la actividad

COD. POI	ESPEC. GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
18.02.03.04	2.6.81.41	PLANILLAS	29 340,62
18.02.03.04	2.6.81.42	BIENES	83 103,43
18.02.03.04	2.6.81.43	SERVICIOS	67 097,54
		TOTAL	179 541,59

Fuente: Memorando n.°00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

❖ Maquinaria por Utilizar:

- 1 cama baja – Camión Remolcador 420 hp.
- 1 excavadora hidráulica de brazo largo.

❖ Entidad Ejecutora:

Es el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, órgano con facultad técnica económica y administrativa encargada de la realización de los trabajos programados en el presente Expediente Técnico.

❖ Plazo De Ejecución:

¹ Alcanzado a este Órgano de Control Institucional con oficio n.° 001990-2024-GR.LAM/PEOT-GG [515374823-122] de 24 de setiembre de 2024

Los trabajos de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU-REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" se ejecutarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

❖ **Modalidad de Ejecución:**

Los trabajos programados, serán ejecutados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (E.P.D.).

❖ **Financiamiento:**

Estará a cargo del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, con Recursos provenientes de la tarifa por el uso de la Infraestructura hidráulica del Sistema Mayor Tinajones.

4.2. Del Personal Técnico:

A través del contrato de locación de servicios n.º 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823-87] de 2 de setiembre de 2024, la entidad contrató al residente de actividad, Carlos Jhans Baldera Monja por un plazo de 30 días; asimismo con contrato de locación de servicios n.º 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823-88] de 2 de setiembre de 2024 la entidad contrató a un Prevencionista de Seguridad; con memorando n.º 00123-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-85] de 2 de setiembre de 2024, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones designó al inspector de la actividad, Humberto Nieto Idrogo, con las atribuciones inherentes a las funciones especificadas en la Directiva de Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las actividades de Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones.

4.3. De la adquisición de bienes y servicios:

De la revisión a la información alcanzada a este Órgano de Control Institucional², se aprecia que la entidad generó órdenes para bienes y servicios para la ejecución de la actividad, documentos que cuentan con la firma y sello del jefe de la unidad de abastecimientos del proyecto especial Olmos Tinajones.

4.4. Del inicio de la actividad:

Con "Acta de inicio de actividad"³ de 2 de setiembre de 2024, suscrita por el responsable de Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, Ing. Carlos Javier Alayo Barbosa, el ingeniero residente Jhans Carlos Baldera Monja y el ingeniero inspector Humberto Nieto Idrogo, se inició a la ejecución de la actividad en la misma fecha, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, teniendo programado como fecha de término, el 1 de octubre de 2024.

4.5. Del Plan de Seguridad

El Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y de Prevención durante el trabajo dentro de la Actividad, fue aprobado y comunicado al gerente de Operaciones y Mantenimiento del Sistema Tinajones, por el ingeniero José Luis Urbina Baigorria, mediante informe n.º 000097-2024-PEOT/OSPR-JLUB [515487922-0] de 16 de agosto del 2024.

² Mediante oficio n.º 001809-2024-GR.LAM/PEOT-31 [515522216-1] y derivación de trámite documentario del Sisgedo [515522216-2] de 24 y 30 de setiembre de 2024 respectivamente, la entidad hace llegar información relacionada a la contratación de bienes y servicios.

³ Alcanzado a este Órgano de Control Institucional con oficio n.º 001990-2024-GR.LAM/PEOT-GG [515374823-122] de 24 de setiembre de 2024

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación relacionada a las actividades en la bocatoma Monsefú Reque, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la actividad *"Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"*, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD SE ENCUENTRA ATRASADA DEBIDO A LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PONIENDO EN RIESGO EL SUMINISTRO DE AGUA EN FORMA OPORTUNA A LOS USUARIOS DE MONSEFÚ Y REQUE.

a) Condición

El numeral 35.1 del artículo 35° del Título II Capítulo V del Reglamento de la Ley 29338 Ley de Recurso Hídricos, establece que son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica ejercer las actividades de captación, regulación, conducción, distribución y demás necesarias para prestar el suministro de agua en forma oportuna.

Por otra parte, la ejecución de actividades de mantenimiento se rige por la "Directiva procedimientos para la ejecución física y financiera de actividades de mantenimiento y conservación del Sistema Mayor Tinajones - Año 2019", aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3125915 - 2] de 1 de abril de 2019, la cual establece en su numeral 12 "De la Ejecución de la actividad u obra nueva", que las actividades deberán ser concordantes con el cronograma de trabajo del Área de Mantenimiento considerado en el Plan Anual de Operaciones.

Así mismo, de acuerdo al numeral 1.1.9 de la Memoria descriptiva del documento técnico aprobado⁴ estable que el plazo de ejecución para la actividad es de 30 días calendario.

Al respecto, durante la visita realizada a la ejecución de la actividad⁵, la Comisión de Control verificó cuatro (4) partidas que no estaban ejecutadas, las siguientes:

Partida 02.01.01 Mantenimiento y reparación de la compuerta de río del desarenador Monsefú n.°s 1 y 2

La Comisión de control verificó que a la fecha de la visita esta partida no se ha ejecutado, no obstante, se comprobó la emisión de la orden de servicio⁶ n.° 0841-2024 de 10 de setiembre de 2024, que describe los trabajos a realizar por un tercero, servicio que a la fecha de la visita no se ha realizado.

Para mejor ilustración se presenta la siguiente imagen:



⁴ Con Memorando n.° 00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024

⁵ Suscribiéndose el Acta de recopilación de información n.° 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024

⁶ Información derivada al OCI-PEOT mediante Sisgado [51552216-2] de 30 de setiembre de 2024

Imagen n.º 1
Compuertas de río del desarenador Monsefú sin mantenimiento



Fuente: Visita de inspección de 25 de setiembre de 2024.

Partida 03.01.03.01 Suministro e Instalación de viga H (desmontar la antigua)

La Comisión de Control, verificó que esta partida no ha sido ejecutada, asimismo, de acuerdo al acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024, el ingeniero residente manifiesta lo siguiente: "(...) para la ejecución de esta partida necesita excavadora por el peso de esta viga (...)", así también se verificó en el cuaderno de ocurrencias que la maquinaria (excavadora) fue solicitada al inspector mediante asiento n.º 9 del 9 de setiembre de 2024, y formalizada con carta n.º 7-2024-RA-JCBM-MRBMR⁷ en la misma fecha, no teniendo respuesta del inspector ni de la entidad⁸.

Por otra parte se ha verificado la existencia de órdenes de compra⁹ n.ºs 150 y 170 para la adquisición de materiales de acero (ángulos, planchas) y adquisición de materiales para confección de vástagos respectivamente, así mismo se corroboró la emisión de la orden de servicio¹⁰ n.º 0841-2024 que describe los trabajos a realizar por un tercero para el mantenimiento de las compuertas del desarenador Reque, servicio que a la fecha de la Visita de Control no se ha realizado.

Precisar que, de la revisión del análisis de precios unitarios de la partida 03.01.03.01 del documento técnico¹¹, contempla en su desagregado, insumos para el mantenimiento y reparación de compuertas de río del desarenador Reque, lo que generó las emisiones de las órdenes de compra antes mencionadas.



⁷ Recibido físicamente por el inspector el mismo día a las 12:00 horas

⁸ Según lo manifestado por el residente de actividad, consignado en el acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024

⁹ Alcanzado por la Entidad con oficio n.º 001809-2024-GR.LAM/PEOT-31 [515522216-1] de 24 de setiembre de 2024

¹⁰ Información derivada al OCI-PEOT mediante Sisgedo [515522216-2] de 30 de setiembre de 2024

¹¹ Aprobado con Memorando n.º 00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024

Imagen n.º 2
Viga H antigua no desmontada



Fuente: Visita de inspección de 25 de setiembre de 2024.

Imagen n.º 3
Compuertas del desarenador de Reque sin mantenimiento



Fuente: Visita de inspección de 25 de setiembre de 2024.

Partida 04. Cambio de escalinatas en el muro (Reque)

La Comisión de control verificó que esta partida no ha sido ejecutada, al respecto, el ingeniero residente de actividad refiere que, "(...) para la ejecución de esta partida se ha considerado el picado de manera manual y que siendo un concreto de alta resistencia, necesita equipos, lo cual está a la espera (...)", para mejor detalle se presenta la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Escalinatas no ejecutadas



Fuente: Visita de inspección de 25 de setiembre de 2024

Partida 6.1.1. Descolmatación del lateral izquierdo del río

De acuerdo a la partida 6.1.1 Descolmatación del lateral izquierdo del río, de las especificaciones técnicas del documento técnico, señala que, "(...) La descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar la limpieza del lateral izquierdo del río, lo cual impide el flujo que pase al canal de Reque (...)".

Así también del numeral 6 del Anexo 2 de la Directiva de Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Mayor Tinajones-Año 2019, establece las funciones y responsabilidades del Supervisor/Inspector, entre otras, "(...) Monitoreo, seguimiento y supervisión técnica de los trabajos de la actividad (...)" encargándose de asegurar, "(...) el suministro oportuno de los materiales de construcción, maquinaria y equipo (...)".

Al respecto, la Comisión de Control verificó que, esta partida no se encuentra ejecutada por falta de maquinaria, el ingeniero residente menciona¹² que la maquinaria fue solicitada mediante asiento n.º 9 del 9 de setiembre de 2024 del cuaderno de ocurrencias, no teniendo respuesta del inspector ni de la entidad.

Así también mediante acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024, la Comisión de Control obtuvo la carta n.º 7-2024-RA-JCBM-MRBMR¹³ de 9 de setiembre de 2024, presentada por el residente de actividad al inspector que, entre otros, menciona lo siguiente:

"(...) Según lo programado en los trabajos de ejecución de la actividad (...), para el inicio de las partidas 03. Mantenimiento y Reparación de Compuertas de Desarenador Reque, Partida 06. Descolmatación (...) y se solicita lo siguiente en las fechas indicadas:

- Excavadora de Brazo Largo (12/09/2024)
(...)"

¹² Según lo manifestado por el residente de actividad, consignado en el acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024

¹³ Recibido físicamente por el inspector el mismo día a las 12:00 horas

Para mejor detalle se presenta la siguiente imagen donde se verifica que no se ha realizado la descolmatación indicada en el documento técnico.

Imagen n.º 5
Partida de descolmatación no ejecutada



Fuente: Visita de inspección de 25 de setiembre de 2024

Del avance físico de la actividad

De la visita¹⁴ realizada a la actividad, la Comisión de Control verificó que existen partidas que, de acuerdo al cronograma de ejecución actualizado¹⁵, debieron estar ejecutadas, no obstante, el ingeniero residente de la actividad refirió¹⁶: que, "(...) su avance aproximado es de 37%, por motivos de falta de maquinaria (...)"

A continuación, se detalla las partidas que a la fecha de la Visita de Control no se han ejecutado:

Partida 02.01.01 Mantenimiento y reparación de la compuerta de río del desarenador Monsefú n.º 1 y 2, de acuerdo al cronograma de ejecución actualizado, debió ejecutarse el 2 de setiembre de 2024.

Partida 03.01.03.01 Suministro e Instalación de viga H (desmontar la antigua), según cronograma de ejecución actualizado, la citada partida debió ejecutarse el 2 de setiembre de 2024.

Partida 04. Cambio de escalinatas en el muro (Reque), y sus sub partidas vinculadas, debieron ejecutarse de acuerdo al cronograma de ejecución actualizado, es decir en las fechas del 5 al 9 de setiembre de 2024.



¹⁴ Formalizada con acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024

¹⁵ Obtenido con acta de recopilación de información n.º 002-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 1 de octubre de 2024, en el cual el inspector señala que "Respecto a la actualización del cronograma de actividades del documento técnico fue presentado con carta n.º 09-2024-RA-JCBM-MRBMR de 11 de setiembre de 2024, por el residente de actividad, así mismo menciona que los trabajos fueron realizados utilizando el mencionado cronograma, así mismo (...) señala que con Sisgedo 515374823-109 tramitó dicho cronograma al área de mantenimiento (...)".

¹⁶ Mediante acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024

Partida 06.01.01. Descolmatación del lateral izquierdo del río, según cronograma de ejecución actualizado, esta partida debió ejecutarse del 2 al 5 de setiembre de 2024, para mejor ilustración se presenta la siguiente imagen:

Cuadro n.º 2
Cronograma de ejecución actualizado a la fecha de inicio

Partida	(…)	Días de ejecución de actividad																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	(…)	24	25	26	27	28	29	30	
		02- Set	03- Set	04- Set	05- Set	06- Set	07- Set	08- Set	09- Set	10- Set	(…)	25- Set	26- Set	27- Set	28- Set	29- Set	30- Set	01- Oct	
(…)	(…)									(…)									
02.01.01	(…)									(…)									
(…)	(…)									(…)									
03.01.03.01	(…)									(…)									
(…)	(…)									(…)									
4.00	(…)									(…)									
(…)	(…)									(…)									
06.01.01	(…)									(…)									
(…)	(…)									(…)									

Fuente : Datos obtenidos del cronograma de ejecución actualizado (obtenido mediante acta de recopilación de información n.º 002-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 1 de octubre de 2024)

Elaborado: Comisión de Control

Como se puede observar en el cronograma actualizado¹⁷ a la fecha de inicio, las partidas; 02.01.01, 03.01.03.01, 04.00 y 06.01.01 debieron ejecutarse durante ocho (8) primeros días de iniciada la actividad, sin embargo, en la fecha de la Visita de Control de 25 de setiembre de 2024, estas no se han ejecutado.

Por otro lado, del análisis realizado al cronograma de ejecución del documento técnico establece que las partidas; 02.01.01, 03.01.03.01, 04.00 y 06.01.01 debieron ejecutarse durante los ocho (8) primeros días de iniciada la actividad, así mismo establece una duración de OCHO (8) días para la ejecución de las partidas en mención, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Días de ejecución obtenidos del cronograma de ejecución del documento técnico¹⁸

Partida	(...)	Días de ejecución de actividad													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	(...)	29	30		
		13-May	14-May	15-May	16-May	17-May	18-May	19-May	20-May	21-May	(...)	10-Jun	11-Jun		
(...)	(...)										(...)				
02.01.01	(...)										(...)				
(...)	(...)										(...)				
03.01.03.01	(...)										(...)				
(...)	(...)										(...)				
4.00	(...)										(...)				
(...)	(...)										(...)				
06.01.01	(...)										(...)				
(...)	(...)										(...)				

Fuente : Datos obtenidos del cronograma de ejecución del documento técnico aprobado.

Elaborado: Comisión de Control



¹⁷ Obtenido con acta de recopilación de información n.º 002-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 1 de octubre de 2024, en el cual el inspector señala que "Respecto la actualización del cronograma de actividades del documento técnico fue presentado con carta n.º 09-2024-RA-JCBM-MRBMR de 11 de setiembre de 2024, por el residente de actividad, así mismo menciona que los trabajos fueron realizados utilizando el mencionado cronograma, así mismo (...) señala que con Sisgado 515374823-109 tramitó dicho cronograma al área de mantenimiento (...)"

¹⁸ Aprobado con Memorando n.º 00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024

Al respecto, tanto el cronograma de ejecución actualizado¹⁹ como el cronograma del documento técnico son concordantes en la duración de partidas, por lo tanto, establecen que, el tiempo necesario para ejecutar las partidas; 02.01.01, 03.01.03.01, 04.00 y 06.01.01 es de ocho (8) días calendario, no obstante, a la fecha de la visita de control (día 24), solo quedaban 6 días para la culminación del plazo de ejecución²⁰, lo cual podría afectar el plazo establecido en el documento técnico.

De lo expuesto, se evidencia que la actividad en mención se encuentra atrasada por falta de disponibilidad de maquinaria y equipos, situación que podría afectar la culminación de los trabajos programados y por ende el plazo establecido en el documento técnico, poniendo en riesgo el servicio de suministro de agua en forma oportuna a los usuarios de los canales Monsefú y Reque.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG de 23 de marzo de 2010.**

"(...)

Artículo 35.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica

Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:

35.1 Ejercer las actividades de captación, regulación, conducción, distribución y demás necesarias para prestar el servicio de suministro de agua en forma oportuna de acuerdo con planes y programas de distribución autorizados.

(...)"

- **Directiva de Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Mayor Tinajones - Año 2019, aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3125915 - 2] de 1 de abril de 2019:**

"(...)

12. DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD U OBRA NUEVA

- 12.1** *La etapa de la ejecución de la actividad se iniciará cuando (...) de requerirse Maquinaria para la misma actividad deberá contarse por lo menos con el contrato de las horas requeridas. Las actividades deberán ser concordantes con el Cronograma de trabajo del Área de mantenimiento considerado en el Plan Anual de Operaciones (...).*

(...)

- 12.4** *La Actividad se ejecutará según lo disponen los documentos que conforman el Documento Técnico (...)*

- 12.5** *El Residente de la Actividad, deberá solicitar oportunamente al Supervisor/Inspector, la atención de los suministros para la ejecución física de los trabajos, siendo este quien deberá realizar las gestiones pertinentes, a efectos de contar con la mano de obra, materiales, maquinarias, equipos y herramientas necesarias; debiendo además, compatibilizar estos requerimientos con los solicitados a inicios de año en función de la información elaborada y presentada por el Área de Estudios y Proyectos, y de Mantenimiento.*

¹⁹ Obtenido con acta de recopilación de información n.° 002-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 1 de octubre de 2024, en el cual el inspector señala que "Respecto la actualización del cronograma de actividades del documento técnico fue presentado con carta n.° 9-2024-RA-JCBM-MRBMR de 11 de setiembre de 2024, por el residente de actividad, así mismo menciona que los trabajos fueron realizados utilizando el mencionado cronograma, así mismo (...) señala que con Sisgedo 515374823-109 tramitó dicho cronograma al área de mantenimiento (...)"

²⁰ Obtenido con acta de recopilación de información n.° 002-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 1 de octubre de 2024, en el cual el inspector señala que "Respecto la actualización del cronograma de actividades del documento técnico fue presentado con carta n.° 09-2024-RA-JCBM-MRBMR de 11 de setiembre de 2024, por el residente de actividad, así mismo menciona que los trabajos fueron realizados utilizando el mencionado cronograma, así mismo (...) señala que con Sisgedo 515374823-109 tramitó dicho cronograma al área de mantenimiento (...)"



(...)

19. ANEXOS

ANEXO 02

DEL INGENIERO SUPERVISOR/INSPECTOR

Sin ser limitativas, las funciones y responsabilidades del Supervisor/Inspector, durante las actividades por Ejecución Presupuestaria Directa para Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje del Sistema Hidráulico Tinajones, son la siguientes:

(...)

6. Monitoreo, seguimiento y supervisión técnica de los trabajos de la actividad encargándose de asegurar:

(...)

a. El suministro oportuno de los materiales de construcción, maquinaria y equipo (...)

- Documento Técnico de la actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" aprobado con Memorando n.º00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024.

"(...)

I. Memoria Descriptiva

1.1. Generalidades

(...)

1.1.9. Plazo de Ejecución

Los trabajos de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU-REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" se ejecutarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

(...)"

c) Consecuencia

La situación podría afectar la culminación de los trabajos en el plazo establecido, poniendo en riesgo el suministro de agua en forma oportuna a los usuarios de Monsefú y Reque.

2. EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 07.02.04 CONCRETO $f'c=280\text{KG}/\text{CM}^2$ QUE CORRESPONDE A LA REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE BARRAJE FIJO, SE VIENE REALIZANDO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA DOSIFICACIÓN DE MATERIALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL CONCRETO.

a) Condición

De acuerdo a las especificaciones técnicas del documento técnico²¹ establece que la partida 07.02.04 se realizará con concreto $f'c=280\text{kg}/\text{cm}^2$, correspondiendo según la estructura del presupuesto, a la reparación y nivelación de barraje fijo, así mismo en la descripción del método de ejecución de esta partida señala que, "el vaciado del concreto en los encofrados debe realizarse cuidadosamente para obtener un concreto resistente y durable".

Asimismo, el numeral 4.2.2, capítulo 4 de la Norma E-060 CONCRETO ARMADO-REQUISITOS DE DURABILIDAD, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, "Los concretos expuestos a las condiciones especiales de exposición (...) debe cumplir con las relaciones máximas de agua-material cementante y con la resistencia mínima $f'c$ señaladas (...)"



²¹ Aprobado con Memorando n.º00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024

Al respecto, de la visita²² realizada a la actividad, la Comisión de Control, verificó la ejecución de los trabajos de reparación y nivelación de barraje fijo, específicamente la partida 07.02.04 Concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$ - Talud (Perfil Creager), en la cual se observó que para la ejecución de dicha partida no se cuenta con una dosificación²³ (diseño de mezcla)²⁴ que permita controlar la relación agua-material cementante que garantice la durabilidad del concreto, no obstante, se ha verificado que se viene extrayendo probetas para verificar a los 28 días si la dosificación usada fue la correcta, sin tener la certeza que los resultados serán satisfactorios.

Imagen n.º 6

Acta donde se verificó que no se cuenta diseño de mezcla que garantice la calidad del concreto

Mira limnimitrica en barraje (Monsefú):
Se verificó la ejecución de esta partida tanto en el lado de Monsefú como en Pongo, esto muestra que los gradientes al centímetro tienen una altura de 1.5cm.

Descolmatación del lateral izquierdo del río:
Esta partida no se muestra ejecutada por falta de maquinaria. Pongo, según refiere el Residente le hicieron llegar a Monsefú el su selecto (Asiento N.º 09 del 9/9/2024) el oficio 001249-2024-GR LAMB/PEOT-80 [515374823-6] que la maquinaria está destinada a otra actividad. Así mismo hizo llegar Carta N.º 07-2024-RD-ICBPI-MIBMIA.

Reparación y nivelación de barraje fijo:
Se verificó que esta partida se muestra en ejecución al 90% aproximadamente, si bien la calidad del concreto según Documento Técnico es de 280kg/cm^2 , no cuenta con un diseño de mezcla que garantice dicha calidad, sin perjuicio a lo indicado se observa probetas extraídas.

Fuente: Acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024

Por otra parte, el numeral 5.1.3, capítulo 5 de la misma Norma E-060 CONCRETO ARMADO-CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, "(...) a menos que se especifique lo contrario, $f'c$ ²⁵ debe basarse en los resultados de ensayos realizados a los 28 días. Si se requieren resultados a otra edad, ésta debe indicarse en los planos y especificaciones. (...) "

Al respecto, de la revisión de los planos y especificaciones técnicas²⁶ del documento técnico²⁷, por parte de la Comisión de Control, se verificó que, no precisa nada respecto a resultados de ensayos de resistencia a edades diferentes a los 28 días, asimismo, en el cuaderno de ocurrencias se comprobó que los vaciados de concreto iniciaron²⁸ el día 12 de setiembre de 2024, por lo tanto, sus resultados de resistencia se obtendrían a los 28 días, es decir a partir del 9 de octubre de 2024 después de la fecha de culminación de la actividad, sin tener la certeza si el concreto cumplirá la calidad solicitada en el documento técnico²⁹.

- ²² Suscrita mediante acta de recopilación de información n.º 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024
- ²³ Según la norma E-060, establece que la dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que se logre trabajabilidad y consistencia, asimismo que se logre resistencia a las condiciones especiales, así también que se cumpla con los requisitos de los ensayos de resistencia
- ²⁴ Es el proceso de selección de los materiales y sus proporciones para la producción del concreto según los requerimientos de resistencia, costos, peso, durabilidad y apariencia de acabados, Cordero E., G. D., Cárdenas G., J. A., & Rojas Suarez, J. P. (2022). Diseño de mezclas de concreto. Capítulo 2, primer párrafo. Recuperado a partir de: <https://libros.ufrpe.edu.co/index.php/editorial-ufrpe/catalog/book/25>, cuyo procedimiento está normado en ACI 211.1 (American Concrete Institute)
- ²⁵ Se refiere a la resistencia a la compresión del concreto, que se define como la capacidad para soportar una carga por unidad de área
- ²⁶ Alcanzados a este Órgano de Control Institucional con oficio n.º 001033-2024-GR LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 10 DE agosto de 2024
- ²⁷ Aprobado con Memorando n.º 00085-2024-GR LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024
- ²⁸ Según consta en el asiento n.º 14 de 12 de setiembre de 2024 del residente
- ²⁹ Con Memorando n.º 00085-2024-GR LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024

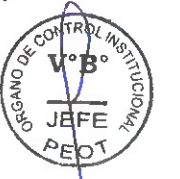


Imagen n.º 7

Asiento n.º 14 del residente de actividad: inicio de ejecución de la partida Concreto
f'c=280kg/cm2

JUEVES 12-09-2014
 ASIENTO N° 14 Huelga
 TRABAJOS REALIZADOS Se inician las actividades con los charlos de prevención y seguridad en la actividad y se da comienzo a los siguientes puntos: 01 02 03 Almacén
 01 05 01 Plan de Seguridad, Salud y prevención de riesgos
 03 01 01 Retención con Surcos de Arroz
 03 02 01 Ensayando y desensayando - Perfil Creager
 03 02 045 Concreto de 280 kg/m³
 09 02 04 ~~Paralelo~~ Flete: transporte 03 03 02 Exambio
 Personal: 09 OPERARIO, 06 OFICIALES, 03 POOPER, 01 PREVENCIANISTA
 Materiales: Implementos de seguridad y protección, implementos de vigilancia y prevención de riesgos
 Sogas, cables, ~~Wagner~~, ~~retardador~~, ~~retardador~~
 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS: cincos, palaneros, generadores, taladros, mezcladora,
 vibrador, picos, nivel
 Observación: Arroyo en control topográfico
 PROYECTO ESPECIAL DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
 RESIDENTE
 SUPERVISOR
 Continúa

Fuente: Acta de recopilación de información n.° 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024.

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA**, publicado en el diario el peruano, el 8 de mayo de 2006.
Norma E-060 Concreto Armado, actualizado con Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.

33()

CAPITULO 4

REQUISITOS DE DURABILIDAD

4.2.2 Los concretos expuestos a las condiciones especiales de exposición señaladas en la Tabla 4.2 deben cumplir con las relaciones máximas agua-material cementante y con la resistencia mínima f_c señaladas en ésta. Además, el concreto que va estar expuesto a productos químicos descongelantes debe cumplir con las limitaciones indicadas en 4.2.3.



TABLA 4.2
REQUISITOS PARA CONDICIONES ESPECIALES DE EXPOSICIÓN

Condición de la exposición	Relación máxima agua - material cementante (en peso) para concretos de peso normal *	f'c mínimo (MPa) para concretos de peso normal o con agregados ligeros*
Concreto que se pretende tenga baja permeabilidad en exposición al agua.	0,50	28
Concreto expuesto a ciclos de congelamiento y deshielo en condición húmeda o a productos químicos descongelantes.	0,45	31
Para proteger de la corrosión el refuerzo de acero cuando el concreto está expuesto a cloruros provenientes de productos descongelantes, sal, agua salobre, agua de mar o a salpicaduras del mismo origen.	0,40	35

(...)

CAPÍTULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

(...)

5.1 GENERALIDADES

5.1.3 A menos que se especifique lo contrario, f'c debe basarse en los resultados de ensayos realizados a los 28 días. Si se requieren resultados a otra edad, ésta debe indicarse en los planos y especificaciones del proyecto.

(...)

5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:

- (a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.
- (b) Se logre resistencia a las condiciones especiales de exposición a las que pueda estar sometido el concreto, según lo requerido en el Capítulo 4.
- (c) Se cumpla con los requisitos de los ensayos de resistencia de 5.6.

(...)"

- Documento Técnico de la actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" aprobado con Memorando n.º00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024.

"(...)

1.0 Memoria Descriptiva

1.1.9 Plazo De Ejecución:

Los trabajos de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU-REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" se ejecutarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

(...)

3.0. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.0. DISPOSICIONES GENERALES

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LAS PARTIDAS: ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE"

(...)



6.1.1. DESCOLMATACION DEL LATERAL IZQUIERDO DEL RIO.

DESCRIPCIÓN:

La descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar la limpieza del lateral izquierdo del río, lo cual impide el flujo que pase al canal de reque (...)

7.2. CONCRETO

(...)

7.2.4. CONCRETO F' C=280 KG/CM2 -TALUD (PERFIL CREAGER)

DESCRIPCIÓN:

Trabajos que consisten en la preparación manual, transporte y colocación del concreto, los trabajos incluirán suministro de todos los materiales y trabajos secundarios.

Antes de iniciar la preparación el equipo deberá estar completamente limpio y en perfecto estado de funcionamiento para garantizar la uniformidad de mezcla, el tiempo de mezclado deberá continuarse por lo menos 1 ½ minuto, después de todos los materiales estén dentro del tambor, a menos que se muestre que un tiempo menor sea satisfactorio con concreto de asentamiento igual al mínimo permisible.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El vaciado del concreto en los encofrados debe realizarse cuidadosamente para obtener un concreto resistente y durable.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la calidad y durabilidad del concreto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad, obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la actividad al 1 de octubre de 2024, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

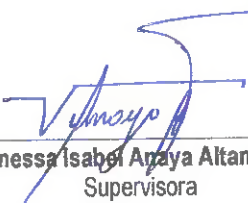
1. Hacer de conocimiento al Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control, a la ejecución de la actividad al 1 de octubre de 2024, con la



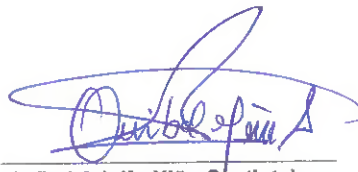
finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la actividad *"Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"*.

2. Hacer de conocimiento al Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

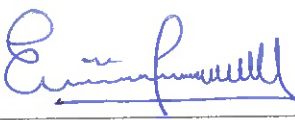
Chiclayo, 2 de octubre de 2024.



Vanessa Isabel Anaya Altamirano
Supervisora



Anibal Adolfo Niño Santisteban
Jefe de Comisión



Miguel Alexander Estrella Gil
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Olmos Tinajones (e)
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD SE ENCUENTRA ATRASADA DEBIDO A LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, PONIENDO EN RIESGO EL SUMINISTRO DE AGUA EN FORMA OPORTUNA A LOS USUARIOS DE MONSEFÚ Y REQUE.

N°	Documento
1	Oficio n.° 001990-2024-GR.LAM/PEOT-GG [515374823-122] de 24 de setiembre de 2024, que contiene el Memorando n.° 00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024 que aprueba el documento técnico, especificación técnica de la partida 6.1.1, costo unitario de la partida 03.01.03.01 Suministro e Instalación de viga H, Acta de inicio de actividad.
2	Oficio n.° 001809-2024-GR.LAM/PEOT-31 [515522216-1] y trámite documentario [515522216-2] de 24 y 30 de setiembre de 2024 respectivamente, órdenes de compra n.°s 150 y 170 para la adquisición de materiales de acero (ángulos, planchas) y de adquisición de materiales para confección de vástagos respectivamente, Orden de servicio n.° 0841-2024, de 10 de setiembre de 2024.
3	Contrato de locación de servicios n.° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823-87] de 2 de setiembre de 2024, del residente de actividad,
4	Contrato de locación de servicios n.° 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823-88] de 2 de setiembre de 2024 del Prevencionista de Seguridad.
5	Memorando n.° 00123-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-85] de 2 de setiembre de 2024, designación del inspector de la actividad.
6	Informe n.° 000097-2024-PEOT/OSPR-JLUB [515487922-0] de 16 de agosto del 2024, aprobación del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y de Prevención durante el trabajo dentro de la Actividad.
7	Resolución Gerencial n.° 000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3125915 - 2] de 1 de abril de 2019, que aprueba la "Directiva procedimientos para la ejecución física y financiera de actividades de mantenimiento y conservación del Sistema Mayor Tinajones - Año 2019", funciones del supervisor/inspector.
8	Acta de recopilación de información n.° 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024.
9	Asiento n.° 9 del 9 de setiembre de 2024 del cuaderno de ocurrencias y carta n.° 7-2024-RA-JCBM-MRBMR.
10	Acta de recopilación de información n.° 002-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 1 de octubre de 2024, carta n.° 09-2024-RA-JCBM-MRBMR de 11 de setiembre de 2024 cronograma de ejecución actualizado, trámite documentario de Sisgedo 515374823-109.



2. EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 07.02.04 CONCRETO F'C=280KG/CM2 QUE CORRESPONDE A LA REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE BARRAJE FIJO, SE VIENE REALIZANDO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA DOSIFICACIÓN DE MATERIALES, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL CONCRETO.

N°	Documento
1	Memorando n.°00085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823-6] de 2 de julio de 2024 que aprueba el documento técnico, especificaciones técnicas de la partida 07.02.04.
2	Acta de recopilación de información n.° 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE de 25 de setiembre de 2024.
3	Asiento n.° 14 del 12 de setiembre de 2024 del cuaderno de ocurrencias



OFICIO N° 001990-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515374823 - 122]

**CARLOS MILTON DIAZ GUEVARA
JEFE OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL PEOT
CONTROL INTERNO - PEOT**

**ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA ACTIVIDAD:
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y
METALICAS BOCATOMA MONSEFU REQUE, DISTRITO DE MONSEFU,
PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**

**REFERENCIA: a) INFORME 568-2024-GR.LAMB/PEOT-80-CJAB [515374823 - 119]
b) OFICIO N° 267-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515522216 - 0]
c) OFICIO N° 1279-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823 - 121]**

Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de referencia b), mediante el cual su oficina solicita información de la actividad: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”.

Al respecto, se remite la documentación siguiente:

1. Documento Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”. **(COPIA VISADA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO)** - 154 FOLIOS Y 5 ARCHIVOS PDF **(DEBIDO A QUE NO HAY IMPRESION PARA PLANOS)**
2. Términos de referencia del residente de la Actividad (COPIA VISADA) - 08 FOLIOS
3. Términos de referencia del prevencionista de la Actividad (COPIA VISADA) - 04 FOLIOS
4. Documento de designación del inspector de la actividad (COPIA VISADA) - 01 FOLIO
5. Especificaciones técnicas para adquisicion de materiales para confeccion de vastagos (COPIA VISADA) - 04 FOLIOS
6. Especificaciones técnicas para adquisicion de herramientas manuales (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS
7. Especificaciones técnicas para adquisicion de equipos de protección personal y plan de seguridad (COPIA VISADA) - 03 FOLIOS
8. Especificaciones técnicas para adquisicion de oxigeno y acetileno (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS
9. Especificaciones técnicas para adquisicion de materiales para estructuras metalicas (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS
10. Especificaciones técnicas para confección e instalación de cartel (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS
11. Especificaciones técnicas para las adquisición de cemento portland (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS
12. Especificaciones técnicas para las adquisición de insumos y materiales (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS
13. Acta de inicio de ejecución de la actividad (COPIA VISADA) - 01 FOLIO

14. Reporte de consumo de combustible (COPIA VISADA) - 03 FOLIOS

15. Informe de revision de Expediente (COPIA VISADA) - 02 FOLIOS

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 24/09/2024 - 15:05:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

MEMORANDO N° 000085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823 - 6]

CARLOS JAVIER ALAYO BARBOZA
INGENIERO RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

000104

ASUNTO: APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

REFERENCIA: a) CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000848-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515374823 - 5]
b) OFICIO N° 000776-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823 - 4]

Por el presente, de conformidad con lo previsto en el numeral 13.1 de la Directiva de Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de Actividad: "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**", la Oficina de Estudios y Proyectos de la GOPEMA ha elaborado la Documentación Técnica indicada en el asunto.

Mediante documento de la referencia a), la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta la disponibilidad económica para la ejecución de la mencionada actividad.

COD. POI	ESPEC. GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
18.02.03.04	2.6.81.41	PLANILLAS	29,340.62
	TOTAL		29,340.62

COD. POI	ESPEC. GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
18.02.03.04	2.6.81.42	BIENES	83,103.43
	2.6.81.43	SERVICIOS	67,097.54
	TOTAL		150,200.97



Por lo manifestado, se dispone la Aprobación del Documento Técnico, "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE**". por un monto Total de S/. 179,541.59.

Asimismo, los gastos deberán ser cargados

- CODIGO POI 18.02.03.04.

Por lo manifestado se exhorta, el cumplimiento de las metas programadas dentro del plazo establecido.

Sin otro particular

Atentamente

000153

Firmado digitalmente
ROGGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
Fecha y hora de proceso: 02/07/2024 - 10:57:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>





000136

3.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS





Consiste en contratar un Servicio para cambio de mira limnimetrica en el barraje del lado de las compuertas del desarenador Monsefu, consistente en:

- Fabricación e instalación de 01 mira milimetrica en aluminio fundido de 1.50m de altura, espesor de 1/4", ancho de 4", pintada con fondo blanco gloss letra y números en alto relieve de color rojo y negro.
- Instalación: picar concreto para anclajes de mira y vaciado y pulido de concreto

5.1.2. MIRA LIMNIMETRICA EN BARRAJE (LADO DE COMPUERTAS DE DESARENADOR REQUE)

Ídem a la partida 5.1.1

6. DESCOLMATACION

6.1. DESCOLMATACION DEL LATERAL IZQUIERDO DEL RIO CON MAQUINARIA.

6.1.1. DESCOLMATACION DEL LATERAL IZQUIERDO DEL RIO.
DESCRIPCION:

La descolmatación del cauce comprende el suministro de materiales, equipos y operaciones necesarias para efectuar la limpieza del lateral izquierdo del rio, lo cual impide el flujo que pase al canal de reque. La maquinaria a emplearse en los trabajos de descolmatación será de 01 Excavadora propiedad de la entidad. El Ejecutor podrá utilizar maquinaria adicional y del tipo que considere necesario para cumplir con la actividad, esto último, no significa pagos adicionales.

El material descolmatado será llevado al banco de escombros que existe en el camino de vigilancia del mismo lateral (izquierdo).

UNIDAD DE MEDIDA:

La descolmatación de cauce se medirá en metros cúbicos (m3).





FORMA DE PAGO:

El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, maquinaria, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo.

El pago de estos trabajos se hará por metro cubico (m3), cuyo precio unitario se encuentra definidos en el presupuesto. El Inspector velará porque esta partida se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

7. REPARACION Y NIVELACION DE BARRAJE FIJO

7.1. OBRAS PRELIMINARES

7.1.1. RETENCIÓN CON SACOS DE ARENA (LLENADO CON MATERIAL PROPIO).

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la habilitación del área en donde se instalarán los sacos con arena amarrados con paja rafia en volúmenes que puedan ser manejados por el obrero para su colocación y conformación de barrera en forma de construcción de ladrillo asentado de soga a lo largo del barraje, complementados con plástico grueso para evitar las filtraciones.

EQUIPOS Y MANO DE OBRA:

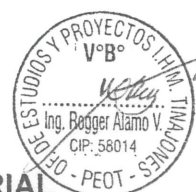
Esta partida se ejecutará con 4 peones y 01 Excavadora que ayudara a la mano de obra a la colocación, ya que tiene una longitud de 22.6 m a reparar.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el (m3)

FORMA PAGO:

El pago será metro cúbico (m3.). De acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.





000004

6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS



Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0102005 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU-REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU-REQUE PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Fecha presupuesto 07/06/2024

Partida 03.01.02.01.03 CURADO DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 300.0000 EQ. 300.0000 Costo unitario directo por : m2 1.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0267	19.50	0.52
Materiales						
0207070001	AGUA PUESTA EN OBRA	m3		0.0800	12.00	0.96
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	0.52	0.02

Partida 03.01.03.01 SUMINISTRO HE INSTALACION DE VIGA H (DESMONTAR LA ANTIGUA)

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 45,802.76

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	27.41	438.56
0101010004	OFICIAL	hh	3.0000	24.0000	21.55	517.20
Materiales						
0201020012	GRASA DE ALVANIA EP-2	kg		20.0000	1.00	20.00
0201040014	PETROLEO BIODIESEL B5 PARA COMPUERTAS	gal		5.0000	17.00	85.00
02040200050003	ANGULO 3"x3/8"x6MT (75MMX75MMX9MM)	pza		2.0000	360.00	720.00
0204180017	PLANCHA NEGRA 3/8"(9.0MM)X1200X2400	pza		1.0000	970.00	970.00
0204180018	PLANCHA NEGRA 1"(25MM)X500X500	pza		2.0000	650.00	1,300.00
02160200080009	VIGAS "H" A-36 8"x8"x31 LBS/PIEX6MT	pza		2.0000	1,995.00	3,990.00
0255060002	BOTELLA DE OXIGENO DE 10 m3	m3		10.0000	280.00	2,800.00
0255060003	BOTELLA DE ACETILINO DE 8 Kg	kg		10.0000	650.00	6,500.00
0255080015	SOLDADURA CELLOCORD 1/8"	kg		5.0000	16.00	80.00
0255080019	SOLDADOR SUPERCITO 1/8"	kg		10.0000	16.00	160.00
0271050143	CABLE DE ESTROBOS DE 1/2"	m		20.0000	19.00	380.00
0272070040	VASTAGO DE EJE AC AISI 4140 LAM GRADO 140 BONIFICADO (VCL) 51.0MMX6000MM - BOHLER	pza		4.0000	5,750.00	23,000.00
02760200070013	EJE AC AISI 4140 LAM GRADO 140 BONIFICADO EJE AC AISI 4140 LAM GRADO 140 BONIFICADO (VCL) 51.0MMX6000MM - BOHLER	pza		1.0000	3,850.00	3,850.00
02901000020017	SOLDADURA SUPERCITO DE 5/32 X 20 kg	kg		10.0000	16.00	160.00
02901300090004	TRAPO INDUSTRIAL	kg		20.0000	5.00	100.00
02902000050013	GRAPAS RECTAS DE 1/4	und		12.0000	32.50	390.00
02902000050014	GRAPAS RECTAS DE 3/16	und		12.0000	28.50	342.00
						44,847.00

Partida 04.01 PICADO MANUAL DE CONCRETO

Rendimiento m2/DIA MO. 16.0000 EQ. 16.0000 Costo unitario directo por : m2 10.04

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.5000	19.50	9.75
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	9.75	0.29



Fecha : 20/06/2024 08:48:16

ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

En la Bocatoma de Monsefú-Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, siendo las 08.45 a.m. del día 02 de Setiembre del 2024, se reunieron el Ing. CARLOS JAVIER ALAYO BARBOZA (e) del Área de Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones, Ing. JHANS CARLOS BALDERA MONJA -Ingeniero Residente y el Ing. HUMBERTO NIETO IDROGO -Ingeniero Inspector, con el fin de realizar el Acto de Inicio de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", en los siguientes términos:

- 1) El Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, es la entidad encargada de financiar La actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", para ser ejecutada en un plazo previsto en el Documento Técnico que es de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción de la presente Acta.
- 2) El sitio en que se ejecutará la actividad se encontró en las siguientes condiciones:
 - Existen caminos de acceso para movilización de maquinaria y equipos.
 - Libre disposición del terreno para dar inicio a la presente actividad.
 - Del recorrido efectuado al lugar en donde se va a intervenir en la presente actividad, se aprecia que el terreno coincide con los Planos del Documento Técnico.
- 3) El PEOT ejecutor de la Actividad dispone de la maquinaria propia para realizar los trabajos y dispone vía servicios del personal profesional y técnico, así como también dispone previa evaluación de la mano de obra calificada y no calificada para ejecutar la presente actividad.

Siendo las 09:15 a.m. del día 02 de septiembre del 2024, los participantes en el Acto de inicio de Actividad, firman en señal de conformidad.

ING° CARLOS JAVIER ALAYO BARBOZA
Responsable (e) del Área de Mantenimiento
Sistema Mayor Tinajones



ING° JHANS CARLOS BALDERA
MONJA
Ingeniero Residente

ING° HUMBERTO NIETO IDROGO
Ingeniero Inspector

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 24 septiembre 2024

OFICIO N° 001809-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515522216 - 1]

CARLOS MILTON DIAZ GUEVARA
JEFE OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL PEOT
CONTROL INTERNO - PEOT

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA ACTIVIDAD "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"

REFERENCIA: OFICIO N° 000267-2024-GR.LAMB/PEOT-40 [515522216-0]

Me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de referencia en el cual solicita información de la actividad: "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque".

Al respecto, se remite la documentación siguiente:

1. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87] y ORDEN DE SERVICIO N° 0000850 de Ing. Residente para la Actividad: "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque". - FOLIOS N°: DEL 01 AL 08.
2. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 88] y ORDEN DE SERVICIO N° 852 de Ing. Prevencionista para la Actividad: "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque". - FOLIOS N°: DEL 09 AL 13.
3. ORDEN DE COMPRA N° 150-FOLIO N°: 14
4. ORDEN DE COMPRA N° 153-FOLIO N°: 15 Y 16
5. ORDEN DE COMPRA N° 154-FOLIO N°: 17
6. ORDEN DE COMPRA N° 155-FOLIO N°: 18
7. ORDEN DE COMPRA N° 156-FOLIO N°: 19
8. ORDEN DE COMPRA N° 164-FOLIO N°: 20 Y 21
9. ORDEN DE COMPRA N° 170-FOLIO N°: 22
10. ORDEN DE COMPRA N° 174-FOLIO N°: 23 Y 24
11. POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - N° FOLIOS: DEL 25 AL 27.
12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y PENSIÓN Y SALUD (PREVENCIONISTA) - FOLIO N°: 28.
13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y PENSIÓN Y SALUD (RESIDENTE) - FOLIO N°: 29.

En ese sentido, la información solicitada se remite fedateada con un total de 29 folios, para su conocimiento y atención según corresponda.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,





Firmado digitalmente
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
Fecha y hora de proceso: 24/09/2024 - 16:44:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

Trámite de Documento [515522216 - 2]

Fecha: 01/10/2024
Hora: 10:10:39

Documento: OFICIO 001885-2024-GR/LAMB/PEOT-31

Clasificación: PUBLICO

Fecha: 2024-09-30

Firma: FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS

Asunto: REMITO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO A LA ACTIVIDAD "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, dep:

Fecha	Movimiento	Oficina	Usuario	Ofic.Destino	Usuario Destino	Acciones	Adjunta físicos
-------	------------	---------	---------	--------------	-----------------	----------	-----------------

FRANCISCO JAVIER GO

ABAST-PEOT

30-09-2024

REGISTRADO

15:46:39

30-09-2024

DERIVADO

17:05:58

ABAST-PEOT

FRANCISCO JAVIER GO

OCI-PEOT

CARLOS MILTON DIAZ

Su atención.

5 folios.

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000150

N° Exp. SIAF : 0000001876

Día	Mes	Año
24	07	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001133

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ACEROS DEL NORTE CHICLAYO S.A.C. Dirección : MZA. D LOTE. 21 UPIS POPULAR NOR ORIENTE (FRENTE A DERRAMA M LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO CCI: 00230500222460304413 RUC : 20600412788 Teléfono : Fax : Concepto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS - BOCATOMA MONSEFÚ REQUE - MANTENIMIENTO.	N° Cuadro Adquisic: 000154 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : [515374823-17] Moneda : S/ T/C :

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
030200010052	2.	UNIDAD	ÁNGULO DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 3 in X 3 in X 3/8 in X 20 ft	360.000000	720.00
030200020091	2.	UNIDAD	PERFIL DE ACERO TIPO H 1/2 in X 8 in X 8 in X 6 m	1,995.000000	3,990.00
030200050270	1.	UNIDAD	PLANCHA DE ACERO ASTM A36 3/8 in X 1.20 m X 2.40 m	970.000000	970.00
034000040233	1.	UNIDAD	PLANCHA DE FIERRO NEGRO LISO DE 1 in X 1.20 m X 2.40 m	2,960.000000	2,960.00
-ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"					
-MONTO TOTAL: S/8,640.00 INCLUYE IG.V.					
-FORMA DE PAGO: AL CRÉDITO PREVIA CONFORMIDAD DE ALMACÉN Y ÁREA USUARIA.					
-PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN.					
-CERT. SIAF N°: 824-2024					
* * * * * (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) * * * * *					



AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0018	10.025.0050.9002.2000270.6000015	2 - 09	2.6.8 1.4 2	8,640.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Sede Regional
DOCUMENTO AUTENTICADO
Ing. José Vicente Lainez Quino
FE DATA 210
Reg. N° Fecha:

TOTAL S/ 8,640.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	7,322.03
I.G.V. :	1,317.97
Total :	8,640.00

Facturar a nombre de : REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES
Dirección : LAS VIOLETAS - URB. LOS LIBERTADORES 148 / CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
CARRETERA POMALCA KM 2.2 / CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

RUC : 20148346055

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Proyecto Especial Olmos Tinajones	CUENTAS X PAGAR
GOMEZ PONCE, WILLIAN	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Ltc. Patricia Zapata Torres RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Manuel Arriola Llavila ALMACEN SAMAN - PEOT RESPONSABLE DE ALMACEN	S/ Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000170

N° Exp. SIAF : 0000002141

Día	Mes	Año
23	08	2024

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001133

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : GUTIERREZ MENDOZA HEIDI ZARA Dirección : EUFEMIO LORA Y LORA 1320 LAMBAYEQUE / CHICLAYO / CHICLAYO RUC : 10408504118 Teléfono : CCI : Fax : Concepto : ADQUISICIÓN DE ACERO BONIFICADO - BOCATOMA MONSEFÚ REQUE - POI 18.02.03.04 - MANTENIMIENTO.	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000174 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : [515374823-49] Moneda : S/ T/C :
---	--

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
030200070185	5.	UNIDAD	BARRA DE ACERO BONIFICADO V320 VCL DE 2 in X 6000 mm -ADQUISICIÓN DE BARRA DE ACERO BONIFICADO PARA LA CONFECCIÓN DE VÁSTAGOS, ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -MONTO TOTAL: S/10,500.00 INCLUYE IGV -FORMA DE PAGO: AL CRÉDITO PREVIA CONFORMIDAD DE ALMACÉN Y ÁREA USUARIA. PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN. -CERT. SIAF N°: 931-2024	2,100.000000	10,500.00
* * * * * (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *					

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0018	10.025.0050.9002.2000270.6000015	2 - 09	2.8. 8 1.4 2	S/	10,500.00

TOTAL S/ 10,500.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	8,898.31
I.G.V. :	1,601.69
Total :	10,500.00

Facturar a nombre de : REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES

Dirección : LAS VIOLETAS - URB. LOS LIBERTADORES 148 / CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

RUC : 20148346055

Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :

CARRETERA POMALCA KM 2.2 / CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	CUENTAS X PAGAR
GONZALES PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACION	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACION	S/
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES (s)	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Lic. F.Y. SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN Manuel Arriola Pavila ALMACEN SAMAN PROT	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000841

N° Exp. SIAF : 0000002335

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001133

Día	Mes	Año
10	09	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : BANCES YARLAQUE CESAR AUGUSTO Dirección : AV. JUAN VELASCO ALVARADO N° 09 CAS. GRANJA SASAPE - TUCUME LAMBAYEQUE / LAMBAYEQUE / TUCUME RUC : 10468197893 Teléfono : CCL: Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000853 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : [515374823-46] Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTA RÍO BOCATOMA MONSEFÚ REQUE - POI 18.02.03.04 - MANTENIMIENTO.	

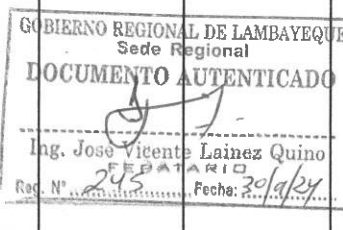
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
600100060040	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTA DE CANAL DE REGADÍO -SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTAS DE RÍO BOCATOMA MONSEFÚ REQUE PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: -A) DESARENADOR MONSEFÚ: DESMONTAJE DE HOJA METÁLICA EN MAL ESTADO (ARQUEADA), DESMONTAJE Y CAMBIO DE PLATINAS DE 2 IN X 3/8 IN, DESMONTAJE DE GUÍAS DE COMPUERTA, SUMINISTRO DE HOJA DE COMPUERTA NUEVA CONFECCIONADA CON PLANCHA DE ACERO ASTM A36 DE 3/8 IN, CON REFUERZOS DE ÁNGULO DE ACERO ASTM A36 DE 4 IN LOS CUALES SERÁN SOLDADOS HORIZONTALMENTE, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE IZAJE, LAVADO Y ENGRASE DE DOS (02) VÁSTAGOS DE MEDIDAS: 2 IN DE DIÁMETRO X 6.00 M DE LONGITUD, LAVADO Y ENGRASE DE DOS (02) TUERCAS DE BRONCE SAE 65, ENGRASE DE RODAMIENTOS AXIALES, ARMADO Y MONTAJE DE TODOS LOS ELEMENTOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IZAJE (ASCENDENTE Y DESCENDENTE), PINTADO DE PLANCHAS CON BASE Y PINTURA EPÓXICA. -MEDIDAS DE COMPUERTA N° 01: 2.80 M DE ANCHO X 5.00 M DE ALTURA -MEDIDAS DE COMPUERTA N° 02: 3.10 M DE ANCHO X 5.00 M DE ALTURA B) DESARENADOR REQUE: DESMONTAJE DE VÁSTAGOS EN MAL ESTADO, ROSCADO DE CUATRO (04) BARRAS DE ACERO REDONDAS BOHLER VCL (PROPORCIONADAS POR LA ENTIDAD) DE 2 IN DE DIÁMETRO X 6.00 M DE LONGITUD, CON ROSCA CUADRADA (PASO: 2 HILOS/PULGADA), Y LONGITUD DE ROSCADO 2.00 M, MONTAJE DE VÁSTAGOS NUEVOS EN	30,500.00



AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0018	10.025.0050.9002.2000270.6000015	2 - 09	2.6.8 1.4 3		S/ 30,500.00

Van ... S/ 30,500.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	25,847.46
I.G.V. :	4,652.54
Total :	30,500.00



Facturar a nombre de : REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES
Dirección : LAS VIOLETAS - URB. LOS LIBERTADORES 148 / CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
RUC : 20148346055

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Lic. Patricia Zapata Torres RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Ing. Jose Vicente Lainez Quino RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO JEFE UNIDAD AUXILIAR	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

02.02.MCMN

ORDEN DE SERVICIO N° 0000841

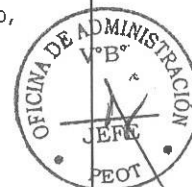
N° Exp. SIAF : 0000002335

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001133

Día	Mes	Año
10	09	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : BANCES YARLAQUE CESAR AUGUSTO Dirección : AV. JUAN VELASCO ALVARADO N° 09 CAS. GRANJA SASAPE - TUCUME LAMBAYEQUE / LAMBAYEQUE / TUCUME RUC : 10468197893 Teléfono : CCI: Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000853 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : [515374823-46] Moneda : S/ T/C : Concepto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPUERTA RÍO BOCATOMA MONSEFÚ REQUE - POI 18.02.03.04 - MANTENIMIENTO.
---	---

Vienen ...			30,500.00
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		ESTRUCTURA DE COMPUERTA, ENGRASE, ARMADO Y MONTAJE DE TODOS LOS ELEMENTOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE IZAJE (ASCENDENTE Y DESCENDENTE), REALIZAR TRES CORTES A UNA (01) BARRA DE ACERO REDONDA BOHLER VCL (PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD) DE 2 IN DE DIÁMETRO X 6.00 M DE LONGITUD, 2 CORTES A 1.50 M DE LONGITUD Y 1 CORTE A 1.00 M DE LONGITUD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO (08) PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4 IN X 8 IN CON DOBLE ANILLO, DOBLE TUERCA Y ANILLO DE PRESIÓN PARA ANCLAJE DE VIGA "H" -MONTO TOTAL: 30,500.00 INCLUYE IGV. -FORMA DE PAGO: AL CRÉDITO PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA. -PLAZO DEL SERVICIO: 15 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN. -CERT. SIAF N°: 988-2024 * * * * * (TREINTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *	



AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/	30,500.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		
				S/		
COPIA FIEL DEL ORIGINAL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Regional DOCUMENTO AUTENTICADO Ing. José Vicente Lainez Quino Reg. N° 245 Fecha: 30/9/24					Exonerado : 0.00 V. Venta : 25,847.46 I.G.V. : 4,652.54 Total : 30,500.00	

Facturar a nombre de : REGION LAMBAYEQUE - PROY. ESP. OLMOS TINAJONES

Dirección : LAS VIOLETAS - URB. LOS LIBERTADORES 148 / CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

RUC : 20148346055

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GONZALES ALACIOS, FRANCISCO	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Lic. Patricia Zapata Torres RESPONSABLE DE ADQUISICIONES (e)	Proyecto Especial Olmos Tinajones OFICINA DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Lic. PROSERV AUXILIARES JUDICIOS JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
		Fecha Día Mes Año

NOTA

- El Pro a su Factura copia de la O/S
- Esta Or. se firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contra (ador) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Id seguridad: 18443790

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran; de una parte, la entidad, **PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT**, con **RUC N° 20148346055**, domicilio legal en la Calle Las Violetas N° 148 de la Urbanización Los Libertadores de la Ciudad, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su administrador **CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI**, identificado con **DNI N° 16770989**, designado por **RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2]**, de fecha 25 de Enero del 2024 a quien en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**; y, de otra parte **BALDERA MONJA JHANS CARLOS** identificado con **DNI N° 47019401**, con domicilio contractual en **GALILEA VISTA ALEGRE MZ U LT 4**, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a quien en lo sucesivo se denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA. - LA ENTIDAD es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lambayeque, responsable de la supervisión, ejecución, mantenimiento y operación de las obras de infraestructura que componen los proyectos hidráulicos Olmos y Tinajones.

SEGUNDA. - EL LOCADOR es una persona natural, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, y que cuenta con el perfil y la experiencia requerida por **LA ENTIDAD**.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA. - Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales como **INGENIERO RESIDENTE PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este documento.

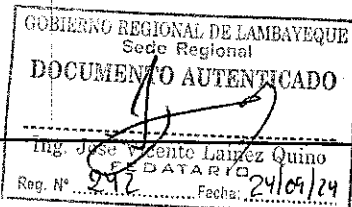
Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la Cláusula Sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

CARACTERES y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA. - El servicio materia de este contrato, que será prestado por **EL LOCADOR**, comprende:

1. Ámbito Administrativo:

- Conocer en su totalidad los alcances del Contrato de la Actividad.
- Mantener y custodiar los documentos que sean requeridos durante la ejecución de la actividad (Cuaderno de Actividad, Documento Técnico/Ficha Técnica, Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Documentaciones generales durante la ejecución, etc.).
- Mantener una adecuada comunicación con el Supervisor/Inspector de la Actividad, elaborando las actas y solicitudes requeridas por las condiciones de contratación aplicables. El Ingeniero Residente debe dar respuesta (cuaderno de actividad y otros documentos de ser el caso), dentro de los tiempos previstos legalmente, a cualquier observación o solicitud que el Inspector o Supervisor realice en relación con las actividades.
- Cumplir con el trámite, control, facturación y seguimiento de las valorizaciones de la Actividad ejecutada.
- Velar por el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la Actividad.
- Llevar y actualizar la planificación de la Actividad, informando a tiempo a sus superiores de situaciones tales como: requerimiento de material, equipos y personal, retrasos en la ejecución, gastos no previstos y personal, entre otros.
- Llevar, conjuntamente con el Supervisor/Inspector, el cuaderno de la Actividad, en el cual se





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

06

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

indiquen las ocurrencias día a día del seguimiento de la Actividad.

- Coordinar y supervisar la realización de los planos de construcción o definitivos de la Actividad, así como la elaboración de los presupuestos modificados si fuera el caso.
- Inspeccionar la calidad de los materiales y equipos a utilizar en la Actividad, asegurándose de su adecuado almacenamiento y control de uso. En caso de que el material o equipo no sea idóneo para los trabajos a realizar, se deberán rechazar por parte del Ingeniero Residente.
- Asegurarse que el personal contratado para la Actividad cumple con las condiciones requeridas, no sólo desde el punto de vista de la calificación para la ejecución del trabajo, si no desde el punto de vista legal, asegurándose por el estricto cumplimiento de las normas laborales respectivas.

2. Ámbito Técnico:

- Asegurarse que los materiales que ingresan a la Actividad satisfacen las especificaciones técnicas respectivas.
- Mantener un estricto control en la calidad de ejecución y rendimientos esperados diarios de acorde con la documentación técnica.
- Ordenar la suspensión del componente de la Actividad que no se esté ejecutando de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto o que no estén en conformidad con las especificaciones y normas técnicas respectivas.
- Definir el Sistema de limpieza (o Constructivo de ser el caso) más adecuado para el tipo de tareas a ejecutar en la Actividad. Deberá seguir las recomendaciones que da la buena práctica, así como a garantizar que las condiciones de higiene y seguridad están dadas para el personal.
- Garantizar que los elementos terminados dentro de la Actividad no sufrirán deterioro.
- Comprender a cabalidad la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto, de forma de prever la necesidad de generar aclaratorias a los proyectistas y garantizar así la correcta ejecución de los componentes de la Actividad.
- Conocer y comprender los alcances de las Especificaciones y Normas Técnicas vigentes y que están relacionadas con el Tipo de Actividad a ejecutar.
- Asegurarse que los rendimientos de ejecución de las tareas en la Actividad se mantienen dentro de las variaciones máximas aceptables, de forma tal de prever las modificaciones necesarias.
- Elaborar los planos Post-construcción con el replanteo final, los mismos que deberán estar firmados por el propio Residente y el Supervisor/Inspector de la Actividad, de corresponder.
- Alcanzar acta con la relación de material o herramientas que serán devueltos al almacén.
- Alcanzar informe técnico sobre los puntos de vertimiento en toda la longitud del dren.
- Será responsable de la elaboración de la Liquidación Técnica de la Actividad, incluyendo la documentación, para su revisión, verificación y conformidad por parte de la comisión de Recepción y Liquidación.
- La valorización de actividad deberá ser elaborada y presentada el último día del mes, según corresponda, el cual deberá contener lo siguiente en físico, según se detalla:

-Datos generales del Proyecto.

-Planos (de ser necesario)

-Detalles de las principales partidas ejecutadas durante el mes.

-Memoria descriptiva del proceso constructivo.

-Resumen del estado financiero y curva S (semanal), de acuerdo a lo programado vs ejecutado.

-Valorización de avance Físico - Financiero ejecutado mensual y acumulado de la obra.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

FÍSICO	1er Mes	2do Mes	3er Mes	4to Mes	Total
Programado (Monto S/.)					
(Porcentaje %)					
Ejecutado (Monto S/.)					
(Porcentaje %)					

-Resumen de metrados realmente ejecutados y porcentaje de avance por partida.

-Cronograma de avance valorizado comparado con el ejecutado.

-Vistas fotográficas del desarrollo de los trabajos realizados durante el mes.

-Tareo del personal de Actividad u Obra.

-Copias de cuaderno de Actividad u Obra.

-Copia del acta de entrega de terreno (solo el 1er Informe)

-Copia de los certificados de control de calidad de los materiales y trabajos realizados durante el mes.

Estos deberán ser entregados de manera física (02 ejemplares), así como también en digital (CD +01 USB).

- El producto esperado de la ejecución del presente servicio a la culminación de la actividad mencionada es la Liquidación Técnica de Actividad, el mismo que será parte para la conformidad de último pago y tendrá un plazo de quince (15) días, después de culminada la Actividad, la cual debe contener lo siguiente:

-Acta de Recepción de Actividad.

-Acta de Término de Actividad.

-Acta de inicio de actividad.

-Acta de entrega de terreno.

-Planos de replanteo debidamente firmados por el Residente e Supervisor/Inspector, de corresponder.

-Movimiento de almacén.

-Protocolos de prueba de Calidad (en el caso se consideraría.)

-Expediente Técnico/Ficha Técnica Inicial de ser el caso expediente adicional y/o Deductivo.

-Reportes de la Oficina de Almacén (documentación generada por Almacén GPEMA como: Voucher de combustible, reporte de materiales salientes de almacén, implementos de seguridad, etc)

-Copias de partes de diarios de Maquinaria (de acuerdo a la actividad)

-Fotografías de desarrollo de la Obra/Actividad.

-Resolución o documento aprobatorio del Expediente Técnico/Ficha Técnica.

-Cuaderno de obra original.





CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

-Resolución y/o memorando y/o contrato del Residente e Inspector/Supervisor de Actividad.

-Planilla de metrados realmente ejecutados.

-Copias de formatos desarrollados con respecto a seguridad y salud durante la ejecución de obra o actividad.

-Calendario valorizado de obra vigente durante su ejecución con fechado inicial de Actividad.

-Memoria descriptiva o resumen Ejecutivo bajo el asesoramiento del Supervisor/Inspector.

Estos deberán ser entregados de manera física (02 ejemplares), así como también en digital (CD + 01 USB).

QUINTA. - El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizarlo sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente, y por escrito, **LA ENTIDAD**.

LA ENTIDAD será responsable de suministrar la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus actividades.

HONORARIOS: FORMA y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SEXTA. - Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la cantidad de **S/ 5,000.00 x 30 días (Cinco mil con 00/100 Soles)**, este monto total es el pago tanto por ejecución más liquidación técnica, que incluyen los impuestos de ley.

La forma de pago del monto de la contraprestación será de acuerdo al porcentaje de avance de su valorización mensual al término del mes, sustentando mediante informe de avance de valorización mensual, con la conformidad del Supervisor/Inspector de la Actividad y del Área Usaria, que para el presente caso es el **ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE OPEMA de LA ENTIDAD**.

Para proceder al pago, el contratado deberá cumplir con presentar:

- Copia de Contrato.
- Recibo por honorarios correspondiente al mes de prestación del servicio.
- Informe mensual de prestación del servicio por parte del locador.
- Constancia de Suspensión del Impuesto a la Renta, de corresponder.
- Código de Cuenta Interbancaria del **SCOTIABANK: 009-330-207307572144-24**.
- Otra documentación que solicite la Unidad de Contabilidad y tesorería de la Entidad.

El monto contractual se encuentra garantizado a través de la certificación presupuestal siguiente:

- La Certificación Presupuestal N° 001120-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515374823-81] de fecha 02 de setiembre del presente año.
- **N° CPP SIAF: 983-2024.**
- Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos".
- Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego".
- Actividad: 18.02.03.04
- Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- **COD - CMN 11.05.0012.0029 "SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA"**

NATURALEZA DEL CONTRATO:





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

03

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

SÉTIMA. - El presente contrato es de naturaleza civil; por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de subordinación o dependencia frente a **LA ENTIDAD**, y en tal sentido, aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste.

PLAZO DEL CONTRATO:

OCTAVA. - Las partes convienen en que el plazo de ejecución del servicio materia del presente contrato es de **30 DÍAS** computables a partir del inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE".

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

NOVENA. - La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones o proporcionada por **LA ENTIDAD** así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales y uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR** a persona o entidad extraña, salvo expreso consentimiento escrito de **LA ENTIDAD**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DÉCIMA. - **LA ENTIDAD** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR**, en la forma y oportunidad pactadas en la Cláusula Sexta de este contrato.

UNDÉCIMA. - Del mismo modo, **LA ENTIDAD** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** todos los documentos e información que éste necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.

En caso de retraso en la entrega de la documentación y/o información, **EL LOCADOR** podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución del servicio por la cantidad de días equivalentes al retraso.

DÉCIMO SEGUNDA. - **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible. Estando obligado a informar a **LA ENTIDAD** sobre el desarrollo de los servicios contratados con periodicidad mensual.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMO TERCERA. - El presente contrato quedará resuelto en caso de:

- Renuncia de **EL LOCADOR**.
- Decisión unilateral de **LA ENTIDAD**, sustentada en el no cumplimiento de las actividades del servicio.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Mora injustificada en el cumplimiento de las actividades por parte del contratado, siempre que se haya requerido previamente la subsanación correspondiente.
- Verificación de información falsa o inexacta en la documentación proporcionada por el contratado para postular a la prestación del servicio.

PENALIDADES:

DÉCIMO CUARTA. - Según lo señala el artículo 1341 del Código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD** se encuentra facultada para aplicar una penalidad, que tiene como finalidad resarcir dicho incumplimiento.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL





CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

Conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2017-GR.LAMB (Aprobada con el Decreto Regional N° 031-2017-GR.LAMB/PR).

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la formula siguiente: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$.

Donde F tendrá el valor: $f = 0.40$

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

DÉCIMO QUINTA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración de este contrato o de la ejecución de la prestación a cargo de **EL LOCADOR**, las partes acuerdan someterse a un procedimiento de conciliación ante un Centro de Conciliación, en la ciudad de Chiclayo, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DOMICILIO:

DÉCIMO SEXTA. - Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DÉCIMO SÉTIMA. - En todo lo no previsto por el presente contrato, las partes acuerdan someterse a lo dispuesto por las normas del Código Civil vigente y la DIRECTIVA N° 007-2017-Gr.LAMB (Aprobada con el Decreto Regional N° 031-2017-GR.LAMB/PR) y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Chiclayo, a los dos (02) días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

CPC. César Huberti Sandoval Cruzalegui
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LA ENTIDAD

EL LOCADOR

Copia FIEL DEL ORIGINAL



Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 02/09/2024 - 17:20:35





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

01

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000194-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 87]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
MARI DIANA CABANILLAS TERAN
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS(e)
02-09-2024 / 16:30:47
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
ROGGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
02-09-2024 / 16:53:27

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por SANDOVAL CRUZALEGUI Cesar Huberti FIR
16770989 hard
Unidad: OFICINA DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 02/09/2024 - 17:19:53

Id seguridad: 18444030

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 88]

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran; de una parte, la entidad, **PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - PEOT**, con **RUC N° 20148346055**, domicilio legal en la Calle Las Violetas N° 148 de la Urbanización Los Libertadores de la Ciudad, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su administrador **CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI**, identificado con **DNI N° 16770989**, designado por **RESOLUCION GERENCIAL N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2]**, de fecha 25 de Enero del 2024 a quien en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD**; y, de otra parte **CHUZON NUÑEZ JOSE DEL CARMEN**, identificado con **DNI N° 48381171**, con domicilio contractual en **CARRETERA SAN JOSE KM 3 -SERUR EL HIGO**, distrito de Chiclayo, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, a quien en lo sucesivo se denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA. - LA ENTIDAD es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lambayeque, responsable de la supervisión, ejecución, mantenimiento y operación de las obras de infraestructura que componen los proyectos hidráulicos Olmos y Tinajones.

SEGUNDA. - EL LOCADOR es una persona natural, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, y que cuenta con el perfil y la experiencia requerida por **LA ENTIDAD**.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA. - Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales como **PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE"**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este documento.

Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la Cláusula Sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

CARACTERES y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA. - El servicio materia de este contrato, que será prestado por **EL LOCADOR**, comprende:

- Ejecución del plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE".
- Brindar información de inducción al personal antes y durante la ejecución de la Actividad.
- Efectuar charlas de seguridad diarias al personal, las cuales deberán durar un tiempo máximo de 10 minutos.
- Monitorear al personal en cuanto a una correcta utilización de los Equipos de Protección Personal.
- Deberá mantener Informado de las ocurrencias suscitadas durante la jornada de trabajo al personal responsable de la actividad (Residente y Supervisor/Inspector de la Actividad).
- Otras actividades complementarias o requeridas por la Actividad.

QUINTA. - El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizarlo sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente, y por escrito, **LA ENTIDAD**.

LA ENTIDAD será responsable de suministrar la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus actividades.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Sede Regional

DOCUMENTO AUTENTICADO

Ing. José Vicente Lainez Quino

Reg. N° 242 Fecha: 24/09/24



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 88]
HONORARIOS: FORMA y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SEXTA. - Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la cantidad de **S/3,500.00 x 30 días (Tres mil quinientos con 00/100 Soles)**, que incluyen los impuestos de ley.

-Único pago (Correspondiente a los 30 días calendarios), equivalente al 100% del valor total del servicio.

La forma de pago del monto de la contraprestación será en pago mensual, contra la presentación del Informe mensual de prestación del servicio por parte del Locador, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, que para el presente caso es por el **ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**.

Para proceder al pago, el contratado deberá cumplir con presentar:

- Recibo por honorarios correspondiente al mes de prestación del servicio.
- Informe mensual de prestación del servicio por parte del locador.
- Constancia de Suspensión del Impuesto a la Renta, de corresponder.
- Código de Cuenta Interbancaria del **BCP: 002-305-103253272020-10**.
- Otra documentación que solicite la Unidad de Contabilidad y tesorería de la Entidad.

El monto contractual se encuentra garantizado a través de la certificación presupuestal siguiente:

- La Certificación Presupuestal N° 001038-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [515374823-60] de fecha 09 de agosto del presente año.
- **N° CPP SIAF: 869-2024**
- Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos"
- Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"
- Actividad: 18.02.03.04
- Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- **COD CMN 07.11.0038.5920 "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CULTURA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

NATURALEZA DEL CONTRATO:

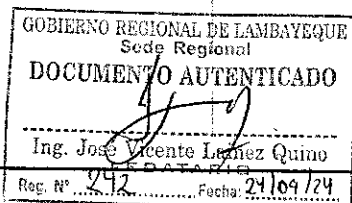
SÉTIMA. - El presente contrato es de naturaleza civil; por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de subordinación o dependencia frente a **LA ENTIDAD**, y en tal sentido, aquél tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste.

PLAZO DEL CONTRATO:

OCTAVA. - Las partes convienen en que el plazo de ejecución del servicio materia del presente contrato es de **30 DÍAS** computables a partir del inicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ REQUE".

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

NOVENA.- La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones o proporcionada por **LA ENTIDAD** así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales y uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por **EL LOCADOR** a persona o entidad extraña, salvo expreso consentimiento escrito de **LA ENTIDAD**.





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

10

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 88]
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DÉCIMA. - LA ENTIDAD está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR**, en la forma y oportunidad pactadas en la Cláusula Sexta de este contrato.

UNDÉCIMA. - Del mismo modo, LA ENTIDAD se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** todos los documentos e información que éste necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.

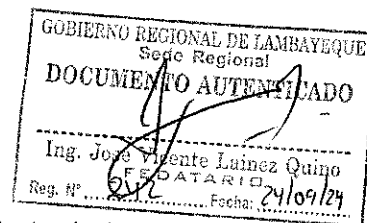
En caso de retraso en la entrega de la documentación y/o información, **EL LOCADOR** podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución del servicio por la cantidad de días equivalentes al retraso.

DÉCIMO SEGUNDA. - EL LOCADOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible. Estando obligado a informar a **LA ENTIDAD** sobre el desarrollo de los servicios contratados con periodicidad mensual.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMO TERCERA. - El presente contrato quedará resuelto en caso de:

- Renuncia de **EL LOCADOR**.
- Decisión unilateral de **LA ENTIDAD**, sustentada en el no cumplimiento de las actividades del servicio.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Mora injustificada en el cumplimiento de las actividades por parte del contratado, siempre que se haya requerido previamente la subsanación correspondiente.
- Verificación de información falsa o inexacta en la documentación proporcionada por el contratado para postular a la prestación del servicio.



PENALIDADES:

DÉCIMO CUARTA. - Según lo señala el artículo 1341 del Código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD** se encuentra facultada para aplicar una penalidad, que tiene como finalidad resarcir dicho incumplimiento.

Conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2017-GR.LAMB (Aprobada con el Decreto Regional N° 031-2017-GR.LAMB/PR).

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la formula siguiente: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$.

Donde F tendrá el valor: $f = 0.40$

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

DÉCIMO QUINTA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración de este contrato o de la ejecución de la prestación a cargo de **EL LOCADOR**, las partes acuerdan someterse a un procedimiento de conciliación ante un Centro de Conciliación, en la ciudad de Chiclayo, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DOMICILIO:

DÉCIMO SEXTA. - Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la

[Handwritten signature]



COPIA DEL ORIGINAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

09

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 000193-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515374823 - 88]

introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DÉCIMO SÉTIMA. - En todo lo no previsto por el presente contrato, las partes acuerdan someterse a lo dispuesto por las normas del Código Civil vigente y la DIRECTIVA N° 007-2017-Gr.LAMB (Aprobada con el Decreto Regional N° 031-2017-GR.LAMB/PR) y demás del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Chiclayo, a los dos (02) días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

CPC. César Huberti Sandoval Cruzalegui
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LA ENTIDAD

EL LOCADOR



Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 02/09/2024 - 17:19:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
MARI DIANA CABANILLAS TERAN
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS(e)
02-09-2024 / 17:02:44
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
ROGGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
02-09-2024 / 17:09:57

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 2 septiembre 2024

MEMORANDO N° 000123-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823 - 85]

000026

HUMBERTO NIETO IDROGO
INGENIERO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA TINAJONES
GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

REFERENCIA: a) INFORME 000449-2024-GR.LAMB/PEOT-80-CJAB [515374823 - 84]
b) MEMORANDO N° 000085-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [515374823 - 6]
c) CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°
000848-2024-GR.LAMB/PEOT-50[515374823 - 5]

Me dirijo a usted para manifestarle que habiéndose aprobado con documento de referencia b), el Documento Técnico: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y METALICAS BOCATOMA MONSEFU REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, el cual cuenta con la Certificación Presupuestal.

En tal sentido, se le designa a usted como *INGENIERO INSPECTOR* de la Actividad antes mencionada, con las atribuciones inherentes a las funciones especificadas en la Directiva de Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Mayor Tinajones.

Por lo que, desde el **X** del presente hasta que culmine la actividad, se recomienda coordinar con el Ingeniero Residente, el desarrollo de las Actividades programadas.

Sin otro particular

Atentamente.



Firmado digitalmente
ROGGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
Fecha y hora de proceso: 02/09/2024 - 15:22:17



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

Chiclayo 16 de Agosto del 2024

INFORME 00097-2024-PEOT/OSPR-JLUB

ROGER ALAMO VALDERA
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES (E)
GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - PEOT

ASUNTO: CONFORMIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y DE PREVENCIÓN DURANTE EL TRABAJO DENTRO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

REFERENCIA: a) PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SST 2024
b) INFORME 000011-2024-GR.LAMB/PEOT-80-GIAS [515374823 - 64]

Tengo bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en vista que aún seguimos con la inhabilitación del SISGEDO a esta oficina para realizar los trámites de manera virtual y hay que avanzar con el Plan y Programa Anual de SST, le comunico lo siguiente:

Que, se revisó el Plan de Seguridad Ocupacional; en las cuales ya levantaron las observaciones realizadas del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y DE PREVENCIÓN DURANTE EL TRABAJO DENTRO DE LA ACTIVIDAD **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, en la cual expreso mi **CONFORMIDAD** y lo remito debidamente **APROBADO**.

De acuerdo a la Norma G.050-TR se recomienda que Charla de inducción (mínimo 60') charla que se da por única vez al personal que ingresa a laboral en la actividad, esta Charla o Capacitación debe ser realizada por la OSPR para todo el personal involucrado (Residente, Inspector, Prevencionista, Operadores, y resto de personal) un día antes o al iniciar la Actividad, con la finalidad de que todos tengamos un mejor conocimiento del peligro, riesgos y sus controles, como aclarar ciertas dudas que tengamos al respecto así como las funciones de cada uno.

Se recomienda también que antes de empezar dicha Actividad de Mantenimiento el PDR debe de tener en físico toda la documentación respectiva (PSSO, SCTR en físico de todos los trabajadores, Solicitud de Atención médica, PETS, PETAR, así como el resto de formatos). El Prevencionista de Riesgo de la Actividad debe de enviar sus informes a ésta OSPR para darle su conformidad y hacer el seguimiento de las actividades del PSSO

Así mismo le comunico que se recepcionó en forma virtual y dos (02) juegos de la documentación en físico de la Actividad en mención, el cual se entrega un ejemplar Aprobado.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.


JOSE LUIS URBINA BAIGORRIA
Apoyo Oficina de Seguridad y Prevención
de Riesgos



RESOLUCION GERENCIAL N° 000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3125915 - 2]

VISTOS:

El Oficio N° 0057-2019-GR.LAMB/PEOT-GG-82-ANPR de fecha 08/02/2019 [3125915-0] y el Oficio N° 0046-2019-GR.LAMB/PEOT-80 de fecha 12/02/2019 [3125915-1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 178-2015-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 16/07/2015, se resolvió aprobar la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones".

Que, mediante Oficio N° 0057-2019-GR.LAMB/PEOT-GG-82-ANPR de fecha 08/02/2019, el Responsable (e) del Área de Mantenimiento de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones presenta el Proyecto de Primera Actualización de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", para su revisión y posterior aprobación, de corresponder.

Que, mediante Oficio N° 0046-2019-GR.LAMB/PEOT-80 de fecha 12/02/2019, el Gerente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones eleva el Proyecto de Primera Actualización de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", para su revisión y posterior aprobación, de corresponder.

Que, habiéndose revisado el contenido de la Primera Actualización de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", se advierte que el objeto de la misma es adecuar las disposiciones de la versión original de la mencionada directiva a la situación real actual del mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Tinajones, así como incorporar disposiciones de simplificación administrativa para la ejecución física y financiera oportuna de las actividades de mantenimiento y conservación de dicho sistema hidráulico; mejorando la identificación de responsabilidades; y regulando la actuación del PEOT en situaciones de emergencia como en la que actualmente se encuentra inmersa nuestra región Lambayeque.

Que, este despacho considera de necesidad aprobar la Primera Actualización de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", con la finalidad de posibilitar un adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 0018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01/06/2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2019-GR.LAMB/GR de fecha 13/03/2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualización de Directiva

Aprobar la Primera Actualización de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", que forma parte de la presente resolución gerencial; la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la emisión del presente acto.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3125915 - 2]

Artículo 2°.- Dejar Sin Efecto

Dejar sin efecto la Versión Original de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", aprobada por Resolución Gerencial N° 178-2015-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 16/07/2015.

Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
SEGUNDO LEOPOLDO FERNANDEZ LEON
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 01/04/2019 - 15:44:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
29-03-2019 / 15:30:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION
SANTIAGO CHUNG RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27-03-2019 / 10:41:49
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
PERCY CLARENCE LLONTOP MONTENEGRO
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
27-03-2019 / 11:19:19

Luis Guerrero

Resolución General 178-2015



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA MAYOR TINAJONES

AÑO 2019



FEBRERO - 2019



ÍNDICE

PÁG.

1. ANTECEDENTES	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. GENERALIDADES.....	4
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCES	4
5. BASE LEGAL.....	4
6. ASPECTOS Y POLÍTICA INSTITUCIONAL	5
7. CARACTERIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.....	5
8. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	6
9. DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS	6
10. DE LOS RECURSOS HUMANOS	7
11. DEL DOCUMENTO TÉCNICO.....	8
12. DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	9
13. DE LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DESIGNACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO	11
13.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	11
13.2 DESIGNACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO	11
14. DE LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO	11
15. DE LA RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	12
16. DE LA "LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD".....	12
17. DE LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA Y EMPLEO DE "FICHAS TÉCNICAS".....	14
18. DE LA INTERVENCIÓN ANTE EL FENÓMENO "EL NIÑO".....	15
19. ANEXOS.....	17



ANEXO N° 02

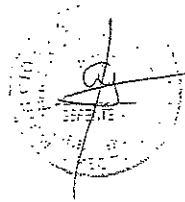
DEL INGENIERO SUPERVISOR/INSPECTOR

Sin ser limitativas, las funciones y responsabilidades del Supervisor/Inspector, durante las Actividades por Ejecución Presupuestaria Directa para el Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje del Sistema Hidráulico Tinajones, son las siguientes:

1. Evaluar y analizar detalladamente la documentación integrante del Documento Técnico de la Actividad informando sobre los errores u omisiones detectados, que podrían generar Adicionales y/o Deductivos de la actividad.
2. Realizar el monitoreo, control y supervisión técnica de la ejecución de la actividad, de manera que los trabajos se realicen en estricto cumplimiento de lo establecido en el Documento Técnico, la presente Directiva y la buena práctica y arte de la ingeniería.
3. Responsable del debido manejo del Cuaderno de Actividad, conjuntamente con el Residente de la Actividad, dejando constancia de su Supervisión, mediante anotaciones en los asientos correspondientes.
4. Verificar, comprobar y aprobar mensualmente los metrados ejecutados y la valorización de avance físico mensual presentada por el Residente de las Actividades; así como, elaborar y presentar el Informe Mensual correspondiente, al quinto día de la presentación del informe de avance de la actividad realizada por el Residente.
5. Emitir oportunamente opinión, respecto de los Documentos de los Adicionales y/o Deductivos de Actividades debidamente sustentados presentados por el Residente, para su trámite ante instancias superiores con la aprobación respectiva.
6. Monitoreo, seguimiento y supervisión técnica de los trabajos de la actividad encargándose de asegurar:
 - a) La instalación oportuna de los campamentos
 - b) La apertura de los frentes de trabajo según cronograma de actividad
 - c) El suministro oportuno de los materiales de construcción, maquinaria y equipo, mano de obra calificada y no calificada, según relación de insumos y calendario de adquisiciones
 - d) Verificar que se cumplan con los ensayos y pruebas de control de calidad de los materiales, así como con las pruebas de funcionamiento de las estructuras, de ser el caso.
7. Será responsable de supervisar la elaboración de la Liquidación de las Actividades, elaboración que estará a cargo de los Residentes y del ingeniero de Metrados y Valorizaciones, que incluye la documentación establecida en la presente Directiva; para su revisión, verificación y conformidad por parte de la Comisión de Recepción y Liquidación y su aprobación mediante Resolución Gerencial.



9. Prestar asesoramiento a la Comisión de Recepción y Liquidación de las Actividades. Asimismo, presentar el Informe Final de Supervisión de la Actividad ante el Responsable de Mantenimiento, para que éste lo eleve a la Gerencia de Operación y Mantenimiento.



ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 001-2024-CGR/OCI-0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE

En el lugar de la Bocatoma Monsefú-Reque, ubicado en la provincia de Chiclayo, siendo las 9.30 horas del 25 de setiembre de 2024, se reunió un representante del Proyecto Especial Olmos Tinajones, en adelante la "Entidad", con personal del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad, que conforman la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control a la ejecución la Actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", en adelante la "Actividad", a fin de verificar si la actividad, se viene ejecutando conforme lo establece la normativa aplicable, términos de referencia, y documento técnico aprobado.

Intervienen:

Por el OCI de la Entidad:

Nombres y Apellidos	DNI
Anibal Adolfo Niño Santisteban	17636046
Carlos Milton Díaz Guerrero	40083135

Por la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Thoms Carlos Baldera Monja	Residente de Actividad	47019401

1. **Respecto a la ejecución de trabajos en la Actividad:**
Se verificaron la ejecución de las siguientes partidas:

Cartel de obra:

Se verificó la instalación del cartel de la actividad ubicado en el lado de la Bocatoma Monsefú.

Almacén :

Se verificó la instalación de almacén que consta de una canga con estructura de tubos, esta se ubica en el lado de la Captación de Monsefú.

plan de seguridad, salud prevención de riesgo :

Se verifica que todo el personal cuenta con equipos de protección personal, botiquín, agua de mesa, en los equipos de protección personal portan: Cascos, botas, lentes, guantes, así mismo cuentan con botellas de alcohol, gel, repelentes, etc.

Construcción de bloque de concreto:

Se verifica la construcción de 2 bloques de concreto en el Desarenador de la Locatoma Requena, cuyos medidas son $0.50m \times 0.50m \times 0.80m$, de los cuales 1 está terminado y la otra se encuentra en proceso y lista.

Suministro e instalación de viga H:

Esta partida no se encuentra ejecutada, el Residente refiere que para la ejecución de esta partida necesita excavadora por el peso de esta viga. Así mismo según Oficio 001249-2024-62-LAMB/POOT-80[515374823-115] el día Usueña informa a la Oficina de Administración que los trabajos se suspenderán porque la maquinaria está destinada al Canal Tayma por ser prioridad.

Cambio de escalinatas en el muro (Requena):

El Ingeniero Residente refiere que para la ejecución de esta partida se va construyendo el picado de manera manual, y que siendo un concreto de alta resistencia, necesita equipos, lo cual está a la espera, por lo tanto esta partida no se encuentra ejecutada.

Mira limnimétrica en barraje (Monsefú):

Se verificó la ejecución de esta partida tanto en el lado de Monsefú como en Requena, las muras están graduadas al centímetro y tienen una altura de 1.50m.

Descolmatación del lateral izquierdo del río:

Esta partida no se encuentra ejecutada por falta de maquinaria pesada, según refiere el Residente le hicieron llegar a razón de su solicitud (Asiento N°09 del 9/9/2024) el Oficio 001249-2024-62-LAMB/POOT-80[515374823-115] que la maquinaria está destinada a otra actividad. Así mismo luego llegó Carta N°07-2024-RP-ICBIM-H12BTR.

Reparación y nivelación de barraje fijo:

Se verificó que esta partida se encuentra en ejecución al 90% aproximadamente, si bien la calidad de la mezcla según Documento Técnico es de $280 kg/cm^2$, no cuenta con un diseño de mezcla que garantice dicha calidad, sin perjuicio a lo indicado se observan probetas extraídas.

2. En cuanto a la presencia del personal en campo:

Se realizó el recorrido en presencia del Ingeniero Perrochillo y el representante de la entidad Ing. Gilmer Antonio Domavidez Díaz, la siguiente:

Cuadro n.º 1
Personal que se encontró en campo realizando labores de la Actividad

Ítem	Personal	DNI	Categoría	Frete de trabajo / Progresiva
1	José del Carmen Chuzón Nuñez	48381171	Previsionista	Barraje Fijo
2	Emmanuel Vidanti Briceño	47832007	Oficial	Barraje Fijo
3	Luis Abel Gavichia Juarez	47584434	Peón	Barraje Fijo
4	Jorge Armando De la Cruz Santamaría	41429700	Oficial	Barraje Fijo
5	Yordan Michael Paredes Olivos	60550133	Oficial	Barraje Fijo
6	Manuel Acosta Tunoguel	44741621	Oficial	Barraje Fijo
7	Ernesto Paredes Olivos	43334965	Operario	Bocatoma Regul
8	Jhon Fernando Sandoval Távora	48179923	Peón	Bocatoma Regul
9	Edwin Jhony Coronado Chiriquet	47526111	Oficial	Bocatoma Regul
10	Manuel Hernán Barreto Guzmán	16459820	Peón	Bocatoma Homopé.
11				
12				
13				

Elaborado por: Comisión de Control

Se precosa que no existe personal que realice trabajos o funciones de guardiana, por lo tanto es el único personal que asistió el presente día.

3. Con relación a las herramientas manuales y equipo de protección personal:

Se verificó que el personal cuenta con herramientas manuales necesarias para realizar los trabajos y equipos EPPs necesarios, Residente proporcionó SCTR propio y del prevencionista.

4. Respecto a la presencia de maquinaria en la Actividad:

Se verifica que no hay presencia de maquinaria (excavadora) a pesar que, según refiere el residente, esta fue solicitada mediante asiento del cuaderno de ocurrencias N° 09 de 9 de setiembre de 2024, no teniendo respuesta por parte del inspector y del área usuaria, entrego a la Comisión de Control Carta N° 7-2024-RA-JCBM-MRBMR.

5. Respecto a al cuaderno de ocurrencias:

Se verifica que el cuaderno de ocurrencias se encuentra legalizado con fecha 2 de setiembre de 2024, así mismo se verifica el último registro el asiento N° 26 de 24 de setiembre de 2024.

6. Otras verificaciones realizadas:

- En la reparación del barraje fijo, se verificó que en la reparación del alud se ha ejecutado 2 tramos de 12.30m y 12.10m de longitud respectivamente con altura de 5.60m, no se ha ejecutado una longitud de 3.20m, según refiere el residente es zona rocosa, por tanto se hará el deductivo, ya que no es necesario la ejecución en ese tramo.
- Se verifica un equipo nivel de Ingeniero para la nivelación de la cresta del barraje (cotas). No se ha ejecutado Mantenimiento en Computos Monsefí y Regue.
- El Ingeniero Residente indica que su avance aproximado es del 37% por motivos de falta de maquinaria, entrego Carta N° 8-2024-RA-JCBM-MRBMR.
- No se ha realizado trabajos en Computos de desarenados en Computos Monsefí y Regue.

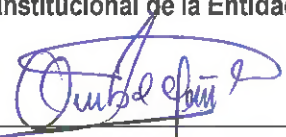
7. Comentarios formulados y/o documentos alcanzados por el residente de la Actividad:

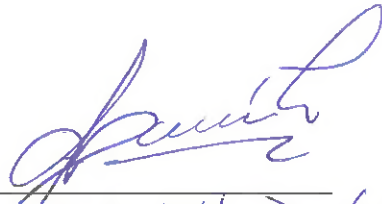
El Ing. Gilmar Antonio Diaz, indica que su presencia en la visita se debe a que fue designado por el Inspector de la actividad, debido a que por su incumbencia de Gerente de Opoma tiene una reunión en la Comisión de Usos y Afectaciones, presentó el oficio N° 001989-2024-GR-LAHB/PEOT-CC [515439324-6].

Siendo las 12:30 horas del 25 de setiembre de 2024, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de la documentación del servicio de control correspondiente, firmando las partes intervinientes, en señal de conformidad y voluntad propia.

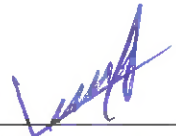
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento de la Comisión de Control, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

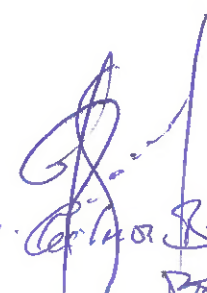
Por el Órgano de Control Institucional de la Entidad:

Firma : 
Nombres y Apellidos : Aníbal Adolfo
Niño Santisteban
DNI : 17636046

Firma : 
Nombres y Apellidos : Carlos Milton Díaz Guerrero
DNI : 40083135

En representación de la Entidad:

Firma : 
Nombres y Apellidos : JUAN CARLOS BAUDIZA MONDRA
DNI : 44019407
Cargo : Residente de la Actividad


J.C. Baudiza Mondra
RESIDENTE

CUADERNO DE OBRA



8

FECHA: _____
 OBRA: _____ MODALIDAD: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

SABADO 07-09-2024

Asiento #08 Residente

TRABAJOS REALIZADOS: Se inician las actividades con las Charlas de prevención y Seguridad en la actividad y se da comienzo a los siguientes partidas: 03-01 Flote terrestre

01-01-02 ALMACEN

01-03-01 Plan de Seguridad Salud y prevención de riesgo

01-02-03 HABILITACION DE ACCESO GRADO 60-ANCLASE

07-02-05 PERFORACION Y ANCLAJE DE REFUERZO CON EPOXICO

PERSONAL: 01 OPERARIO, 06 OFICIALES, 04 PEONES, 01 PREVENIDORISTA

MATERIALES: Implementos de Seguridad y protección, implementos de Vigilancia y prevención de riesgos, Segos, baldes, etc

MAQUINARIA, EQUIPO Y/O HERRAMIENTAS: CINCELES, COMBAS, PALANAS, GENERADOR, taladro, picos, escaleras, etc.

OBSERVACIONES: Se le hace mención al inspector e area usuaria que aun no llega el pedido de Herramientas los cuales son fundamentales en el proceso constructivo

- Se firmo en la partida ~~03-01~~

INSPECTOR

RESIDENTE
CIP N° 206406

LUNES 09-09-2024

Asiento #09 Residente

TRABAJOS REALIZADOS: Se inician las actividades con las Charlas de prevención y Seguridad en la actividad y se da comienzo a los siguientes partidas: 07-02-02 HABILITACION DE ACCESO-ANCLAJE

01-01-02 ALMACEN, 07-01-02 Bombeo.

01-03-01 Plan de Seguridad salud y prevención de riesgo

07-02-03 HABILITACION DE ACCESO GRADO 60-ANCLAJE

07-02-05 PERFORACION Y Anclaje de refuerzo con EPOXICO 08-01 Flote terrestre

PERSONAL 01 OPERARIO, 06 OFICIALES, 03 PEONES, 01 PREVENIDORISTA

PROYECTO ESPECIAL ALMA TUBERIA

VAN

CUADERNO DE OBRA



9

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

VIENE

MATERIALES: implementos de seguridad y protección, implementos de vigilancia y prevención de riesgos, sogas, balizas.

MAQUINARIA, Equipo y/o Herramientas: Cincos, palancas, generadores, taladro, escaleras, picos, doblador de hierro, sierras, bombas.

OBSERVACIONES: Se presenta las cartas solicitando al area usar las herramientas faltantes, apoyo de instrumentos topograficos y la solicitud de requerimiento de Equipo y maquinaria pesada (Excavadora de brazo largo)
- Ingreso de agua



Lima 09, Setiembre 2024

Cinco 9110 Inspector

En esta visita como inspector se ha verificado la respectiva
Carta de permisión y seguridad hacia el personal.

Se ha requerido las cartas 1, 2 y 3 sobre el informe
de compatibilidad, solicitud de baja de personal y de
solicitud de apoyo con instrumentos topograficos

Se verifica el cumplimiento de la partida de picado de
talud.

PROYECTO ESPECIAL ALMORZANOS

Inspector Juan Carlos Maldonado

INSPECTOR

JUAN CARLOS MALDONADO
RESIDENTE

SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IHMST



CARTA N°07-2024-RA-JCBM-MRBMR

PARA : **ING. HUMBERTO NIETO IDROGO**
Inspector de Actividad.

DEL : **ING. JHANS CARLOS BALDERA MONJA**
Residente de Actividad.

ASUNTO : **Solicito Maquinaria Pesada y Equipos**

REFERENCIA : **Actividad de: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**

FECHA : **Lambayeque, 09 de septiembre del 2024**

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez hacerle conocimiento según a lo programado en los trabajos de ejecución en la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", para el inicio de las **Partidas 03. Mantenimiento y Reparación de Compuertas de Desarenador Reque, Partida 06. Descolmatación y Partida 07 Reparación y Nivelación de Barraje Fijo**, y se solicita lo siguiente en las fechas indicadas:

- Excavadora de Brazo Largo (12/09/2024)
- Taladro con Broca de Carburo de Tungsteno de 5/8" (10/09/2024)
- Equipo Pulverizador (10/09/2024)
- Vibrador de Concreto 4 HP (10/09/2024)
- Mezcladora de Concreto de 23 HP (10/09/2024)
- Cizalla Eléctrica de Fierro (10/09/2024)
- Cizalla Manual para cortar de Acero (10/09/2024)

En tal sentido, remito el presente documento para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente.



*Recibido
09/09/24
Hdl
Hora: 12:00 pm*

ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACION N° 002-2024-CGR-OCI/0610/VC-B. MONSEFÚ REQUE

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 16:00 horas, del 1 de octubre de 2024, se hizo presente el personal del Órgano de Control Institucional (OCI) del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), en las oficinas de la Gerencia de Operación y Manteniendo-Gopema, para solicitar información respecto a la ejecución de la actividad: "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; contando con la presencia de representantes de la referida Entidad:

Intervienen

Personal de la Contraloría General de la República del Perú:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI/CÓDIGO
VANESSA ISABEL ANAYA ALTAMIRANO	Auditor	U 18654
ARIBAL DOLOPO NIÑO SANTISTEBAN	Auditor	U 20625

Representantes de la entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Humberto Nieto Idrogo	Inspector	16728871

A fin recopilar la siguiente información:

Respecto a la actualización del Cronograma de Actividades del documento Técnico, señala que fue presentado con Carta N° 9-2024-PA-JCBH-MRBHR de 11 de septiembre de 2024, por el Responsable de actividades, en el mismo menciona que los trabajos se realizarán utilizando el mencionado Cronograma. Así mismo, el Inspector señala que con SISCED 515374823-109 tramita dicho Cronograma al área de Mantenimiento para su trámite correspondiente. Se adjunta Carta N° 9-2024-PA-JCBH-MRBHR, Cronograma actualizado y bajo trámite.

Siendo las 16:40 horas, del 1 de octubre de 2024, se da por concluida la presente, firmando las partes intervinientes en señal de conformidad.

Por el Órgano de Control Institucional del PEOT

Firma : [Firma]
Nombres y Apellidos: Vanessa Anaya Altamirano
DNI : 43254783
Cargo : Auditor

Firma : [Firma]
Nombres y Apellidos: Aribal Achifo Niño Santisteban
DNI : 17636046
Cargo : Auditor

Por la entidad:

Firma : [Firma]
Nombres y apellidos: Humberto Nieto Idrogo
DNI : 16728871
Cargo : Inspector

Firma : _____
Nombres y Apellidos: _____
DNI : _____
Cargo : _____



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IHMST



2

CARTA N°09-2024-RA-JCBM-MRBMR

PARA : **ING. HUMBERTO NIETO IDROGO**
Inspector de Actividad.

DEL : **ING. JHANS CARLOS BALDERA MONJA**
Residente de Actividad.

ASUNTO : **Reiterativo Sobre Respuesta al Informe de Compatibilidad y Actualización de la fecha del Cronograma.**

REFERENCIA : Actividad de: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

FECHA : Lambayeque, 11 de septiembre del 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez darle conocimiento que aún no se tiene respuesta al Informe De Compatibilidad De Expediente Técnico y El Estado Real En Campo, de la actividad de la referencia, que se presentó el día 06/09/2024 con CARTA N°01-2024-RA-JCBM-MRBMR, en la actividad: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", ya que es de suma importancia para el servicio de la partida 02 MANTENIMIENTO DE LAS COMPUERTAS DEL DESARENADOR MONSEFU.

Como segundo punto de la carta se está adjuntando la actualización de la fecha del cronograma del expediente.

En tal sentido, remito el presente documento para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente.

PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

Ing. Humberto Nieto Idrogo
INSPECTOR



JHANS CARLOS BALDERA MONJA
RESIDENTE
CIP N° 206406

Recibido

12/09/24

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS BOCATOMA MONSEFÚ-REQUE, DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"

Trámite de Documento [515374823 - 109]

Fecha: 02/10/2024
Hora: 08:06:20

Documento: INFORME 000009-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-81-HNI-INSPECTOR DE ACTIVIDAD

Clasificación: PUBLICO

Fecha: 2024-09-12

Firma: HUMBERTO NIETO IDROGO

Asunto: REITERATIVO SOBRE RESPUESTA AL INFORME DE COMPATIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA FECHA DE CRONOGRAMA.

Fecha	Movimiento	Oficina	Usuario	Ofic_Destino	Usuario Destino	Acciones	Adjunta físicos
12-09-2024 15:12:22	REGISTRADO	GEOM-PEOT	HUMBERTO NIETO				

12-09-2024 15:16:17	DERIVADO	GEOM-PEOT	HUMBERTO NIETO	GEOM-PEOT	CARLOS JAVIER ALAYO	Para su atención y trámite correspondiente	3 folios.
---------------------	----------	-----------	----------------	-----------	---------------------	--	-----------

13-09-2024 12:30:56	RECIBIDO	GEOM-PEOT	CARLOS JAVIER ALAYO				
---------------------	----------	-----------	---------------------	--	--	--	--

13-09-2024 16:46:27	ADJUNTADO al: 515374823-107	GEOM-PEOT	CARLOS JAVIER ALAYO			-	
---------------------	-----------------------------	-----------	---------------------	--	--	---	--

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Miércoles 11-Setiembre 2014 Asiento 78/13 Inspección
 Se verifica la carta de prevención y seguridad brindada
 por el especialista.
 Se verifica la habilitación de acero por el especialista
 de obra.
 Se tiene la presencia de 01 operario, 06 oficiales, 03 peones
 y 01 prevencionista.

PROYECTO ESPECIAL OLIMPIA TRAMONIA
 Humberto Nieto Alarco
 INSPECTOR

JUEVES 12-09-2014

ASIENTO N° 14 REVISADO

TRABAJOS REALIZADOS: Se inician las actividades con los charlos de prevención y seguridad en la actividad y se da comienzo a los siguientes partidos: 01.02.02. Almacén.

- 01.03.01 Plan de Seguridad, Salud y prevención de riesgos
- 07.01.01. Retención con Sacos de Arena
- 07.02.01. Encofrado y desencofrado - Perfil Creager
- 07.02.04. Concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- 07.02.04 ~~Grader~~ Flete terrestre 07.01.02. Bombardeo

PERSONAL: 01 OPERARIO, 06 OFICIALES, 03 PEONES, 01 Prevencionista

HERRAMIENTAS: Implementos de seguridad y protección, implementos de Vigilancia y prevención de riesgos
 Sogas, ~~Artes~~ ~~Artes~~, ~~Artes~~, ~~Artes~~

MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS: cincel, palanque, generador, taladro, mezcladora,
 Vibrador, picos. ~~Vital~~

OBSERVACION: Apoyo en control topográfico

PROYECTO ESPECIAL OLIMPIA TRAMONIA
 Humberto Nieto Alarco
 INSPECTOR

RESIDENTE
 CARLOS BALDERRAMA
 RESIDENTE
 CIP N° 206406

SUPERVISOR

Crafiresa

Chiclayo , 3 de octubre de 2024

OFICIO N° 0101-2024-CG/OC0610

Señor:

Luis German Piedra Nuñez

Gerente General

Proyecto Especial Olmos Tinajones

Calle Las Violetas 148 Los Libertadores

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 039-2024-OCI/0610-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

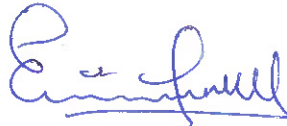
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la actividad "*Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque*", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 039-2024-OCI/0610-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Miguel Alexander Estrella Gil
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Proyecto Especial Olmos Tinajones



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0610-02-002-036

DOCUMENTO : OFICIO N° 0101-2024-CG/OC0610

EMISOR : VANESSA ISABEL ANAYA ALTAMIRANO - SUPERVISOR -
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS DE BOCATOMA
MONSEFÚ REQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148346055

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 70

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 039-2024-OCI/0610-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 0101-2024-CG/OC0610
2. Informe de Visita de Control n.º 039-2024-OCI/0610
3. Apéndices de informe[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0101-2024-CG/OC0610

EMISOR : VANESSA ISABEL ANAYA ALTAMIRANO - SUPERVISOR -
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y METÁLICAS DE BOCATOMA
MONSEFÚ REQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la actividad "Mantenimiento y reparación de estructuras hidráulicas y metálicas de bocatoma Monsefú Reque, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 039-2024-OCI/0610-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148346055**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0610-02-002-036
2. OFICIO N° 0101-2024-CG/OC0610
3. Informe de Visita de Control n.º 039-2024-OCI/0610
4. Apéndices de informe[F]

NOTIFICADOR : VANESSA ISABEL ANAYA ALTAMIRANO - PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

